



No. 08-030897- -00005-0000

Fecha: 2010-10-13 15:28:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 33

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN

①

OPOSICIÓN A:

- | | |
|---|---|
| ☒ Patente de Invención | ☐ Marca Colectiva |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad | ☐ Marca de Certificación |
| ☐ Diseño Industrial | ☐ Lema Comercial |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios | |

②

Número del expediente: 08 030.897

Solicitante: WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE, AG

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Apoderado: ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

Título de la nueva creación o denominación del signo: FORMA FARMACÉUTICA
QUE CONTIENE METOCARBAMOL, MELOXICAM Y BETAMETASONA

Gaceta: 618

③ **OPOSICIÓN PRESENTADA POR:**

SOLICITANTE

Nombre: PROCAPS S.A.

Dirección: CALLE 80 No. 78b-201

Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA

Lugar de Constitución: BARRANQUILLA

Teléfono: 371 99 00 Fax: 373 08 18

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Cual

Número 890.106.527-5

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: ELIANA ISAURA MORENO
BOHORQUEZ

Dirección: CARRERA 13 No. 119-95

Teléfono: (571)213 12 13 Fax: (571)612 19 79

E-mail: negocios@optimum-co.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual

Número 51'975.664 TP 83823

④ **FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:**

Causal: Art.14, 16, 18, 20 y 30 de la Decisión 486 de la CAN
No cumple con los requisitos de patentabilidad.

Signo opositor:

Justificación:

La presente solicitud no cumple con los requisitos de patentabilidad dado que lo
revelado, ya se encontraba en el estado de la técnica o es posible derivarlo de la
misma tal y como se demostrará en el capítulo "Fundamento de Hechos".

⑤ Comprobante de pago No. _____

Fecha _____

⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: ELIANA ISaura MORENO BOHORQUEZ

FIRMA:



C.C. 51'975.664

TP. 83823



Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

Señora Jefe,

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia : Expediente N° 08 030.897
Asunto : Oposición a la solicitud de patente de Invención titulada
"FORMA FARMACÉUTICA QUE CONTIENE
METOCARBAMOL, MELOXICAM Y BETAMETASONA"
Solicitante : WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE, AG.
Opositora : PROCAPS S.A.

Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial

N° 618 del 19 de julio de 2010

Yo, *ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ*, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad **PROCAPS S.A.** conformada bajo las leyes de la República de Colombia y domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Colombia, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, presento oposición a la concesión del registro de la Patente de Invención titulada "*FORMA FARMACÉUTICA QUE CONTIENE METOCARBAMOL, MELOXICAM Y BETAMETASONA*", cuyo titular es **WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE, AG.**, y pido a Usted declarar fundada esta oposición y en consecuencia negar el registro de la patente solicitada.

1. INTERÉS PARA ACTUAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000 de la CAN, estando dentro del término estipulado por la ley, manifiesto el legítimo interés de nuestra representada para oponerse al registro de la patente de la referencia, atendiendo a que la solicitud pretendida no cumple con los requisitos dispuestos en la ley como se analizará más adelante y de ser concedida afectaría directamente la comercialización de algunos productos de mi representada, que contienen, en particular METOCARBAMOL, MELOXICAM y BETAMETASONA. Por lo tanto, solicito respetuosamente a ese Despacho se sirva tener en cuenta la presente oposición dentro del trámite administrativo que se surte en esta Superintendencia.

2. FUNDAMENTOS DE HECHOS

2.1. La solicitud objeto de la presente fue presentada el 28 de marzo de 2008, reivindicando prioridad bajo la solicitud MX2005PA10505 del 2005-09-29; y fue publicada en Colombia, en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010, cuya publicación internacional corresponde a la WO2007037666 del 2007-04-05.

2.2. La solicitud colombiana 08 030.897 objeto de la presente oposición, se refiere a una forma farmacéutica que contiene metocarbamol, meloxicam y betametasona; uno o más agentes antiadherentes, uno o más agentes desintegrantes; uno o más agentes aglutinantes, uno o más agentes lubricantes, uno o más agentes diluentes, uno o más agentes saborizantes, uno o más agentes surfactantes, uno o más agentes humectantes, uno o más agentes suspensores, uno o más agentes edulcorantes, uno



o más agentes floculantes, uno o más agentes conservadores; uno o más agentes antimicrobianos; uno o más sistemas amortiguadores de pH, y uno o más solventes y/o vehiculos; uno o más agentes tonificantes; uno o más agentes antioxidantes; uno o más agentes quelantes y cualquier otro aditivo necesario para la formulación; donde las concentraciones de los fármacos en la formulación se encuentran en una proporción del 0.001% al 100,0%; donde los fármacos combinados en la misma pueden encontrarse como su base anhidra, monohidratada o dihidratada o como una sal fisiológicamente aceptable, prefiriéndose Metocarbamol, Meloxicam y Betametasona..

2.3. En primera instancia, se debe advertir que algunas reivindicaciones se refieren al uso y a un método de tratamiento y no sólo a la composición farmacológica o a un método de fabricación mediante la cual se obtenga un producto tangible y según la legislación, decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 14.- *“Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento (...)”*, los usos no están contemplados como patentables; y, Artículo 20.- *“No serán patentables (...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales”*. Solo serán patentables los productos o procedimientos. Por lo tanto a luz de la norma, dicha materia referente al uso y a un método de tratamiento no sería patentable.

2.4. Ahora bien, con base en el artículo 14 de la Decisión 486 de la CAN consagra lo siguiente: *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*. Así las cosas, las invenciones objeto de patente deben ser nuevas y tener nivel inventivo. Bien, pues antes de la



Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

fecha de prioridad de esta solicitud se encuentran los siguientes documentos que afecta la patentabilidad de la presente solicitud:

- D1: WO02058620 publicada el 1 de agosto de 2002.

2.5. Ahora bien, el documento D1, particularmente en la descripción revela una composición farmacéutica y una forma de dosificación que contienen en combinación un inhibidor de COX-II y un relajante muscular. Según D1, la composición farmacéutica es útil para el tratamiento de dolor y desordenes y síntomas relacionados con dolor, donde la combinación provee una respuesta terapéutica mejorada cuando se compara con cualquiera de las drogas solas y puede ser incluida en cualquier forma de dosificación. El documento D1 divulga en la reivindicación 1 composiciones farmacéuticas que comprenden un inhibidor de ciclooxigenasa-II, entre los cuales se selecciona el meloxicam (ver reivindicación 8) y un relajante muscular, entre los que se selecciona el metocarbamol (ver reivindicación 7). Respecto al documento D1, la única diferencia con el objeto de la solicitud es que no cita expresamente la betametasona como ingrediente de la composición; pero la betametasona es un glucocorticoide con actividad antiinflamatoria y conocida aplicación en el tratamiento de los trastornos artríticos y reumáticos, pero ello no representa algún tipo de efecto sinérgico o propiedad característica que la distinga de las descritas en el estado de la técnica. Así las cosas, como lo evidencia dicho documento D1, la presente solicitud no es novedosa pues lo revelado ya se encontraba en el estado de la técnica.

2.6. Por lo tanto, este documento objeto de oposición a la luz del documento D1 carece evidentemente de NOVEDAD.

2.7. En consecuencia y de acuerdo a lo descrito anteriormente, se deriva que la solicitud colombiana 08 030.897 no puede pretender un monopolio por patente toda vez



que lo que pretende no cumple con dos de los tres requisitos necesarios para su protección.

2.8. Que por consiguiente, respecto a la solicitud pretendida se tiene que:

2.8.1. **CARECE DE NOVEDAD**: Según la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 16.- *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.”*. A la fecha de prioridad, 29 de septiembre de 2005 ya era conocido, pues como se demostró, era parte del arte anterior con base en el documento D1, una forma farmacéutica que contiene metocarbamol, meloxicam y betametasona, sobre el cual busca protección en el capítulo reivindicatorio.

2.8.2. **CARENCIA DE APLICACIÓN INDUSTRIAL** La Decisión 486 de la CAN consagra en su artículo 14 lo siguiente: *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*. La presente solicitud carece de aplicación Industrial ya que como se demostró anteriormente, algunas cláusulas reclaman el método terapéutico y estos no son aplicables industrialmente porque primero no se obtiene un producto o proceso; y segundo no es reproducible o repetible a escala industrial. Por lo tanto, el objeto de la presente invención referido a los usos y métodos terapéuticos, no cumplen con el requisito de la aplicación industrial.



Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior

2.9. Dado lo anterior, es posible deducir que la solicitud y lo reivindicado no es objeto de patentabilidad pues es contrario a lo que dicta la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 14.- *“Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*. La solicitud pretendida no cumple con dos de los tres requisitos de patentabilidad.

2.10. Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted que se sirva declarar fundada ***FORMA FARMACÉUTICA QUE CONTIENE METOCARBAMOL, MELOXICAM Y BETAMETASONA***, cuyo titular es **WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE, AG.,** solicitud Colombiana que apareció publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010.

3. PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, solicito a usted tener como prueba en este asunto los siguientes:

- D1: WO02058620 publicada el 1 de agosto de 2002.

4. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta observación en las normas legales siguientes:



Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

- 4.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.
- 4.2. Artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 4.3. En las demás normas concordantes.

5. ANEXOS

Para los efectos correspondientes anexo al presente escrito los siguientes documentos:

- 1. Poder para actuar en el presente.
- 2. Documento que acredita al representante legal de **PROCAPS S.A.**
- 3. Recibo de caja del respectivo pago de tasa.
- 4. Copias de los documentos:
 - DI: WO02058620 publicada el 1 de agosto de 2002.



Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

6. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 de esta ciudad de Bogotá.

Señor Superintendente,

ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ

C.C. 51'975.664 de Bogotá

T.P.A. 83823 del C.S. de la J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-030897- -00005-0000

Fecha: 2010-10-13 15:28:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 33

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 86,177
FECHA : OCTUBRE 13 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LAB. PROCAPS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	380130192	28/09/2010	1,475,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	295,000.00
		TOTAL :	\$ 295,000.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



PODER ESPECIAL

Yo, **WALTER TANAKA TATEKAWA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla (Colombia), identificado como aparece al pie de mi firma, quien en el presente documento actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **PROCAPS S.A.** sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Barranquilla (Colombia), por el presente documento otorgo a la doctora **ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del C.S. de la J., poder especial, amplio y suficiente, para formular oposiciones u observaciones a la solicitud de patente No. 08 030.897, titulada **"FORMA FARMACÉUTICA QUE CONTIENE METOCARBAMOL, MELOXICAM Y BETAMETASONA"**, cuyo titular es **WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE, AG**, publicada en la gaceta No. 618 del 19 de julio de 2010.

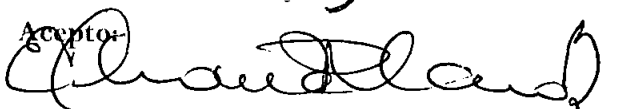
Nuestro apoderado queda facultado, de manera expresa, para realizar todo tipo de actos necesarios para llevar a cabo el trámite de la oposición, incluyendo, sin limitación, preparar y presentar solicitudes, hacer declaraciones, pagar tasas, contribuciones e impuestos, recabar los títulos o certificados. Asimismo quedan autorizados para impugnar administrativamente todo lo que fuere resuelto en el expediente a que se hace expresa referencia en el presente poder, con todas las facultades generales y específicas que fuera requerido para ella.

De la misma manera, además de las facultades que le confiere la naturaleza del presente mandato, se encuentran facultados para recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir el presente poder, incoar acciones, interponer recursos y demás facultades conferidas por la ley.

Dado y Firmado en Barranquilla (Colombia) a los 28 días del mes de Septiembre de 2010.

PROCAPS S.A.


C.C. N° 16'251.923
NIT: 890.106.527-5
Representante Legal

Accepto:

ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ
C.C. 51'975.664 de Bogotá
T.P.A. 83823 del C.S. de la J.

NOTARIA 213

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Tercero de Barranquilla se presento:

WALTER TAFORA TAFERUNA

identificado con: CC 16.251.923 PERUANA

Y declaro que el contenido del anterior Documento es cierto
y suya la firma que lo respalda. **01 OCT. 2010**

Barranquilla: _____

Walter Tofora

La U





***** Pag. 1

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

03*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,190 del 22 de Julio de 1976, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 28 de Julio de 1976 bajo el No. 6,070 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINAS LIMITADA "PROCAPS LIMITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,307 del 28 de Junio de 1979, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 23 de Julio de 1979 bajo el No. 10,039 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A." "PROCAPS S.A."-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,810 del 31 de Dic/bre de 1980, otorgada en la Notaria Primera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 30 de Enero de 1981 bajo el No. 12,705 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformo en sociedad de responsabilidad limitada bajo al razon social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA LIMITADA "PROCAPS LI-MITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,755 del 10 de Nov/bre de 1983, otorgada en la Notaria Unica de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 22 de Nov/bre de 1983 bajo el No. 17,922 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A." "PROCAPS S.A."-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,615 del 06 de Dic/bre de 1996, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 20 de Dic/bre de 1996 bajo el No. 67,218 del

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.

NIT: 890.106.527-5.

libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio de razon social, por la denominacion LABORATORIOS PROCAPS S.A

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,775 del 18 de Dic/bre de 1996,
otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta
Cámara de Comercio, el 23 de Enero de 1997 bajo el No. 67,704 del
libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio de razon social, por la denominacion PROCAPS S.A. -----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras
y/o documentos privados:

Número	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
39	1979/01/18	Notaria 3a. de Barranquilla.	9,452	1979/01/24
992	1981/04/30	Notaria 1a. de Barranquilla.	13,112	1981/05/06
1,464	1982/08/27	Notaria Unica de Soledad	15,533	1982/09/08
2,744	1983/08/18	Notaria Unica de Soledad	17,416	1983/08/26
3,826	1984/07/16	Notaria Unica de Soledad	19,554	1984/07/27
3,835	1985/08/26	Notaria Unica de Soledad	22,230	1985/09/04
2,260	1986/09/10	Notaria Unica de Soledad.	24,995	1986/09/15
1,849	1989/07/11	Notaria 2a. de Barranquilla	33,909	1989/07/13
444	1990/02/21	Notaria 2a. de Barranquilla.	36,101	1990/03/16
3,090	1991/12/17	Notaria 2a. de Barranquilla	43,993	1992/01/28
269	1993/02/01	Notaria 2a. de Barranquilla	48,428	1993/02/16
2,342	1993/07/28	Notaria 2a. de Barranquilla	50,582	1993/08/10
3,652	1993/11/09	Notaria 2a. de Barranquilla	51,798	1993/11/22
3,615	1996/12/06	Notaria 2a. de Barranquilla	67,218	1996/12/20
89	1997/01/16	Notaria 2a. de Barranquilla	67,704	1997/01/23
2,070	1997/07/17	Notaria 2a. de Barranquilla	70,627	1997/07/31
2,281	1997/08/04	Notaria 2a. de Barranquilla	70,813	1997/08/14
765	1999/04/22	Notaria 3a. de Barranquilla	80,628	1999/04/23
459	2001/02/21	Notaria 2a. de Barranquilla	91,502	2001/02/23
2,608	2001/10/05	Notaria 2a. de Barranquilla	95,771	2001/11/08
1,730	2004/07/29	Notaria 2. de Barranquilla	112,999	2004/08/26
416	2005/03/03	Notaria 2. de Barranquilla	116,364	2005/03/10
1,613	2005/07/28	Notaria 2. de Barranquilla	119,322	2005/08/18
710	2009/05/05	Notaria 3 a. de Barranquilla	150,130	2009/06/30
1,054	2009/06/25	Notaria 3 a. de Barranquilla	150,130	2009/06/30

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad
se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

PROCAPS S.A.

SIGLA: PROCAPS.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 890.106.527-5.

MATRICULA MERCANTIL: 24,802.

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 2

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

03*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

C E R T I F I C A

Dirección para notificaciones judiciales:.

CL 80 No 78 B - 201.

De la ciudad de Barranquilla.

C E R T I F I C A

DURACION: El término de duración de la sociedad se fijó hasta el 18 de Agosto de 2073.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad sera: a) La fabricacion, importacion y comercializacion de alimentos procesados y suplementos dietarios. b) La fabricacion de capsulas y otros productos similares a partir de materiales tales como gelatinas u otros de distinta naturaleza, que puedan ser utilizados como envases o recipientes de productos y sustancias quimicas, farmaceuticas, alimenticias y cosmeticas para uso y consumo humano y veterinario. c) La investigacion, desarrollo y fabricacion de toda clase de productos y sustancias quimicas, farmaceuticas, alimenticias y cosmeticas para uso y consumo humano, animal y vegetal. d) La compra y venta de materias primas, insumos y productos intermedios necesarios para los procesos de fabricacion de sustancias quimicas, farmaceuticas, alimenticias y cosmeticas, asi como la comercializacion interna y externa de los productos terminados. e) La compra, venta, importacion, exportacion y distribucion de toda clase de elementos instrumentales y equipos medicos, quirurgicos, odontologicos y hospitalarios para la salud humana y animal. f) La compra, venta, exportacion, fabricacion, importacion, distribucion de dulces, confites, galletas y todo tipo de golosinas o alimentos para el consumo humano. g) Actuar como representante o agente de personas naturales y juridicas, nacionales y extranjeras en la realizacion de operaciones o transacciones relacionadas con la industria farmaceutica y en especial con cualquiera de las actividades descritas en los literales a), b), c), d) y e) antes descritos. h) Prestar los servicios de asesorias y consultoria en las areas administrativas, de mercadeo, analisis clinico, asistencia tecnica, investigacion, costos y produccion, exportaciones, importaciones, ventas, relacionadas con iguales o similares actividades a las que constituyen el objeto de PROCAPS S.A., asi como los de publicidad y promocion de productos quimicos, alimenticios, cosmeticos y

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.

NTT: 890.106.527-5.

farmaceuticos para uso humano, animal o industrial. i) Adquirir, operar, administrar y explotar, a cualquier titulo, empresa o establecimientos dedicados a la investigacion, desarrollo, fabricacion o comercializacion de productos quimicos, farmaceuticos, alimenticios, hospitalarios o cosmeticos. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podra tomar interes social como accionista, socio o fundador de empresas que tengan igual o similar objeto, comprar, vender, importar y exportar maquinarias, insumos y repuestos requeridos para el desarrollo de sus actividades; tomar dinero en prestamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas a su objeto; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de titulos valores e instrumentos negociables, comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, designar representantes apoderados en el pais y en el exterior y en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor proteccion de sus intereses corporativos o la de sus socios. La sociedad podra garantizar el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas por terceros o por sus socios, para lo cual podra inclusive constituir gravámenes reales sobre sus bienes de cualquier naturaleza.

CAPITAL

Autorizado

*****2,000,000,000 *****2,000,000,000*****1,000

Suscrito

*****1,234,071,000 *****1,234,071 *****1,000

Pagado

*****1,234,071,000 *****1,234,071 *****1,000

CERTIFICACION

Nro Acciones

Valor Acción

CERTIFICA

ADMINISTRACION: La direccion y administracion de la sociedad correspondera a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, al Presidente, al Vicepresidente y a un Gerente General. Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones y atribuciones entre otras: Autorizar cualquier acto o contrato cuya cuantia sea superior al equivalente en pesos Colombianos a doscientos cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$250.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la transaccion. Cuando se trate de operaciones en virtud de las cuales la sociedad garantice obligaciones de terceros o de los socios, se requerira que la operacion sea aprobada con el voto de por lo menos 2/3 partes de los integrantes de la Junta Directiva. La sociedad tendra un Presidente, quien ejercera la representacion legal de la sociedad y tendra las siguientes atribuciones entre otras: Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Ejercer la Representacion Legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se

***** CONTINUA *****



***** Pag. 3
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
03*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, desistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a doscientos cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$250.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la transacion o celebracion del acto. Las demas funciones que le correspondan como Representante Legal por disposicion de la ley, de estos estatutos o de la Junta Directiva. El Presidente tendra un suplente, designado por la Junta Directiva, quien reemplazara al Presidente en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con entidades facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del principal. La sociedad tendra un Vicepresidente designado por la Junta Directiva, quien tambien ejercera la representacion legal de la sociedad, pudiendo ejercerla conjunta o separadamente con el Presidente. El vicepresidente tendra las siguientes facultades entre otras. Ejercer dentro de su competencia las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente. Ejercer la representacion legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, desistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a ciento cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$150.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la aprobacion o celebracion del acto, siempre que no se trate de enajenar bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza muebles, acciones, cuotas o partes de interes inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad, o de constituir gravámenes sobre cualquiera de los anteriores, facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza del Presidente. Las demas funciones que le corresponda como Representante legal por disposicion de la ley, de estos estatutos o de la Junta Directiva. El Vicepresidente tendra (1) suplente, designado por la Junta Directiva, quien lo reemplazara conjunta o separadamente en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con identicas facultades y sin que sea necesario para

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.

NIT: 890.106.527-5.

ello acreditar la ausencia del principal. La sociedad tendra un (1) Gerente General, con su respectivo Suplente, designados por la Junta Directiva. El Suplente reemplazara al Gerente General, en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, quien junto con el gerente general, llevaran la representacion legal de la sociedad, con identicas facultades, pudiendolas ejercer conjunta o separadamente con el Presidente y Vicepresidente, con identicas facultades que el Gerente General y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del titular. El Gerente General tendra las siguientes facultades entre otras: Ejercer la representacion legal de la sociedad, en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos Colombianos a Cincuenta Mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$50.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la aprobacion o celebracion del acto, siempre que no se trate de enajenar a cualquier titulo bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza mueble, acciones, cuotas o partes de interes, inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad o de constituir gravámenes sobre cualquiera de las anteriores facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza del Presidente.

CERTIFICA

Que según Acta No. 116 del 27 de Junio de 1997 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

PROCAPS S.A.

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Agosto de 1997 bajo el No. 70,838 del libro respectivo, y según Acta No. 127 del 22 de Marzo de 2000 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

PROCAPS S.A.

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Mayo de 2000 bajo el No. 87,250 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE

JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. Minski Gontovnik Ruben
2. Minski Gontovnik Meyer
3. Minski Gontovnik Jose

CC.*****7,463,982

CC.*****7,461,324

CC.*****8,671,834

Suplentes

1. Minski Zirberblum Elliot
2. Minski Deitel Daniel
3. Minski Sharon

CC.*****72,219,541

PA.*990,212,082,805

CERTIFICA

***** CONTINUA *****



***** Pag. 4

C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A

03*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

Que según Acta No. 116 del 27 de Junio de 1997 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Agosto de 1997 bajo el No. 70,838 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente.	
Minski Gontovnik Ruben	CC.*****7,463,982
Suplente del Presidente.	
Minski Minski Abraham	CC.*****802,575
Vicepresidente	
Minski Gontovnik Meyer	CC.*****7,461,324
Suplente del vicepresidente	
Minski Gontovnik Jose	CC.*****8,671,834

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 11 del 01 de Febrero de 2001 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 12 de Febrero de 2001 bajo el No. 91,273 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General.	
Uribe Ochoa Guillermo Luis	CC.*****70,073,754

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 406 del 02 de Sep/bre de 2004 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Sep/bre de 2004 bajo el No. 113,263 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente.	
Tanaka Tatekawa Walter	CC.*****16,251,923

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 124 del 29 de Marzo de 1999 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Agosto de 1999 bajo el No. 82,226 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

Revisor Fiscal Ppal.

Vargas Pertuz Ana Isabel

CC.*****32,696,645

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 151 del 31 de Marzo de 2009 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 30 de Julio de 2009 bajo el No. 151,129 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre
Suplente del Revisor Fiscal.
Duarte Diaz David

Identificación

CC.*****73,115,965

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,784 del 07 de Dic/bre de 2007, otorgada en la Notaria 2 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 20 de Dic/bre de 2007 bajo el No. 3,492 del libro respectivo,-----
y las inscripciones 3.492-1, 3.493, 3.494, 3.495, 3.496, 3.497, ----
3.498, 3.499, 3.500, 3.501, 3.502, 3.503, 3.504, 3.505, 3.506, ----
3.507, Consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C. No. 7.463.982, -----
obrando como Presidente y Representante Legal de la sociedad C.I. NATURMEGA S.A., que obrando en su condición de Presidente y -----
Representante Legal de la sociedad PROCAPS S.A., el presidente ----
debidamente facultado por los Estatutos Sociales y por el Maximo Organo Social, otorga los siguientes poderes. Otorgar poder -----
general, amplio y suficiente a los doctores JOSEFINA DEL CARMEN ----
MIELES BUELVAS CC.No.33.138.497; a MARCELA CARVAJALINO PAGANO -----
CC.No.22.579.748; CRISTINA VIOLI FRANCESCHINI CC.No.22.463.716, con las facultades que se transcriben a continuacion: a.- Para que ----
representen a la sociedad PROCAPS S.A, ante todo tipo de -----
autoridades administrativas y jurisdiccionales, en asuntos de -----
naturaleza civil, laboral, comercial, penal, aduanera, cambiaria, tributaria, policiva, administrativa y fiscal. b.- Contestar y ----
presentar demandas, requerimientos, recursos, pedir y aportar -----
pruebas, recibir, notificarse, ejercer la accion de tutela, -----
tramitar incidente de desacato, comparecer en los procesos que ----
cursen contra la sociedad, allanarse en nombre de la sociedad en los asuntos que sean necesarios, transigir, desistir, sustituir, renunciar y reasumir el poder. c.- La facultad expresa de -----
conciliar, por tanto pueden llegar a acuerdos conciliatorios, -----
transaccionales, judiciales o extrajudiciales o extrajudiciales, cualquiera que sea su cuantia, para lo cual las apoderadas deben aportar la autorizacion simple y escrita del Representante legal de la sociedad. d.- Podran presentar solicitudes de devolucion y/o compensacion de impuestos, ventas y rentas, recibir los pagos por las devoluciones y adelantar todo tramite o proceso administrativo ante la DIAN, de tal forma que en ningun momento quede sin -----
representacion legal de la sociedad. PODERES ESPECIALES: a.- Se ----
confiere poder especial amplio y suficiente a las personas que se determinan seguidamente, que conforman el grupo A y B, para, para

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 5

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

03*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

que conjuntamente suscriban contratos de suministros de mercancías y servicios con entidades oficiales, hasta la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US800.000.00), ----- liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en el día que se realice la respectiva transacción. Grupo A. WALTER NANAKA TATEKAWA CC.No.16.251.923, CLAUDIA TANGARIFE CASTILLO ----- CC.No.41.660.293, CARMEN ALICIA FLOREZ CC.No.22.434.044, IVAN ----- VILLAREAL CAMACHO CC.No.91.201.749, CARMEN ALICIA HERRERA ----- DIAZGRANADOS CC.No.22.377.540, DAVID ANTONIO CHARRIS GIRALDO ----- CC.No.19.341.274, RICARDO DORADO HURTADO CC.No.79.715.772, JAIME FORERO LLINAS CC.No.19.300.593. b.- Se confiere poder especial ----- amplio y suficiente al señor WILLIAM ALBERTO BARROS CERRA ----- CC.No.8.715.941, para que en nombre y representación de PROCAPS ---- S.A., suscriban declaraciones cambiarias, aduaneras y tributarias a que este obligada la sociedad, en el giro normal de sus negocios y operaciones sociales, por tanto quedan facultados para firmarlas, como también los demás documentos relacionados con ellas, ----- notificarse, aportar y solicitar las pruebas que sean necesarias. c.- Otorgar poder especial amplio y suficiente al señor MARLON ---- TATIS PAREDES CC.No.72.176.874 y al señor WILLIAM ALBERTO BARROS CERRA CC.No.8.715.941, para que en nombre y representación de ---- PROCAPS S.A., suscriban las declaraciones, reportes y cualquier documento relacionado con los trámites o registros de Comercio ---- Exterior y o cualquier entidad del Estado que haga sus veces: d) Otorgar poder especial amplio y suficiente a la doctora CARMEN ---- ALICIA HERRERA DIAZGRANADOS, CC.No.22.377.540 y al doctor WALTER TANAKA TATEKAWA, CC.No.16.251.923, para que en nombre y ---- representación de PROCAPS S.A.; endosen los títulos valores de la sociedad hasta por la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS ----- (1.000.000.000.00) M.L. CUARTO: El representante legal de la ---- sociedad PROCAPS S.A.; doctor RUBEN MINSKI GONTOVNIK, manifiesta que la presente reforma fue aprobada por la Asamblea General ---- Extraordinaria de Accionista de PROCAPS S.A., con observancia de las disposiciones legales y estatutarias.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,933 del 16 de Sep/bre de 2008, otorgada en la Notaria 2 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 06 de Octubre de 2008 bajo el No. 3,748 del libro respectivo, ----- Consta que el señor RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C. No. 7.463.982, que comparece en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad PROCAPS S.A., confiere por medio de este instrumento ---- publico Poder especial Amplio y Suficiente a la doctora MILENA ----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.

NIT: 890.106.527-5.

ESCAFFI PARDO, C.C. No. 32.758.420, para que en nombre y representación de PROCAPS S.A., suscriba declaraciones cambiarias, aduaneras y tributarias a que este obligada la sociedad en el giro normal de sus negocios y operaciones sociales, por tanto queda facultada para firmar, como tambien los demas documentos relacionados con ellas, notificarse, aportar y solicitar las pruebas que sean necesarias.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 09 de Abril de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 20 de Abril de 2010 bajo el Nro 4,201 del libro respectivo, Consta que el señor RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C. No. 7.463.982, quien obra en el caracter de Presidente y/o Representante legal de la sociedad PROCAPS S.A., que por medio de este instrumento publico, otorga Poder Especial Amplio y Suficiente a la Doctora MONICA DE HART DE OCHOA, identificada con C.C. No. 32.676.025, para que en nombre y representacion de la sociedad, Endose las Facturas Nacionales e Internacionales hasta por la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00)M.E. La doctora Monica de Hart de Ochoa, queda facultada para realizar todo acto o tramite necesario para el cabal cumplimiento del presente mandato.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 10 de Junio de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 13 de Julio de 2010 bajo el Nro 4,228 del libro respectivo, consta que el señor RUBEN MISNKI GONTOVNIK, cc. No. 7.463.982 en su condición de Presidente y representante legal de PROCAPS S.A., confiere poder especial, amplio y suficiente al señor RICARDO DORADO HURTADO cc. No. 79.715.772 para que represente a la sociedad, ante el INVIMA, Fondo Nnacional de estupefacientes e ICA, con el fin que gestione, tramite o presente las diferentes solicitudes y peticiones de la empresa, segun la competencia de estas entidades. Por lo anterior, el Señor RICARDO DORADO HURTADO, queda facultado para presentar, gestionar, tramitar y firmar las diferentes solicitudes y peticiones de la empresa, segun la competencia de estas entidades, como tambien presentar y firmar todo los documentos relacionados con estas solicitudes, notificarse de cualquier acto administrativo que expidan, aportar y solicitar las pruebas que sean necesarias, desistir, y en general a realizar todo tramite o acto necesario de tal forma que la sociedad en ningun momento quede sin representacion legal ante estas entidades, en cumplimiento fiel al mandato otorgado.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 03 de Agosto de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 24 de Agosto de 2010 bajo el Nro 4,258 del libro respectivo, consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK, varón, mayor de edad, de ésta



***** Pag. 6

CÁMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

03*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.463.982, expedida en Barranquilla, en mi condición de Representante legal y/o Presidente de la sociedad PROCAPS S. A., conforme a las ----- facultades otorgadas por los Estatutos Sociales, todo lo cual ----- demuestro con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que adjunto a este escrito, me permito manifestarles que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor MARIO LÓPEZ LEON, varón, mayor de ----- edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.311.558, expedida en Puerto Colombia (Atlántico), para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes ----- actos: 1. Endosar las Facturas Nacionales e Internacionales de esas compañías hasta por la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS ----- (\$1.000.000.000.00) Moneda Legal. 2. Suscribir Declaraciones ----- Cambiarias, Aduaneras y Tributarias a las que esta obligada la ----- sociedad en el giro ordinario de sus negocios, quedando facultado para notificarse, aportar y solicitar pruebas relacionados con las declaraciones Cambiarias. El señor MARIO LÓPEZ LEON, queda ----- facultado para notificarse, aportar y solicitar pruebas, presentar escritos en caso que resulte necesario en general a realizar todo acto, diligencia o trámite que considere indispensable para el ----- cabal cumplimiento del presente mandato.-----

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 30 de Marzo de 2010.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

Que los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco días hábiles después de la correspondiente inscripción, siempre que, dentro de dicho término, no sean objeto de los recursos de reposición ante esta entidad, y/o de apelación para ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A. -----
NIT: 890.106.527-5.

m. l. g. s. c.



(12) SOLICITUD INTERNACIONAL PUBLICADA EN VIRTUD DEL TRATADO DE COOPERACIÓN
EN MATERIA DE PATENTES (PCT)

(19) Organización Mundial de la Propiedad
Intelectual
Oficina internacional



(43) Fecha de publicación internacional
1 de Agosto de 2002 (01.08.2002)

PCT

(10) Número de Publicación Internacional
WO 02/058620 A2

- (51) Clasificación Internacional de Patentes¹: A61K
- (21) Número de la solicitud internacional: PCT/CR02/00001
- (22) Fecha de presentación internacional:
25 de Enero de 2002 (25.01.2002)
- (25) Idioma de presentación: español
- (26) Idioma de publicación: español
- (30) Datos relativos a la prioridad:
09/770,901 26 de Enero de 2001 (26.01.2001) US
- (71) Solicitante (para todos los Estados designados salvo US):
OSMOTICA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
[CR/CR]; Apartado Postal 5173-1000, San José (CR).

(81) Estados designados (nacional): AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NO, NZ, OM, PH, PL, PT, RO, RU, SD, SE, SG, SI, SK, SL, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VN, YU, ZA, ZM, ZW.

(84) Estados designados (regional): patente ARIPO (GH, GM, KE, LS, MW, MZ, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), patente euroasiática (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), patente europea (AT, BE, CH, CY, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE, TR), patente OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

- (72) Inventores; e
- (75) Inventores/Solicitantes (para US solamente): FAOUR, Joaquina [AR/AR]; Olleros 2312, 8°B, 1426 Buenos Aires (AR). VERGEZ, Juan, A. [AR/AR]; Uriburu 1316, Becar, 1643 Buenos Aires (AR).
- (74) Mandatarios: GUARDIA ECHANDI, Tomás etc.; Apartado Postal 5173-1000, San José (CR).

Publicada:

— sin informe de búsqueda internacional, será publicada nuevamente cuando se reciba dicho informe

Para códigos de dos letras y otras abreviaturas, véase la sección "Guidance Notes on Codes and Abbreviations" que aparece al principio de cada número regular de la Gaceta del PCT.

(54) Title: PHARMACEUTICAL COMPOSITIONS CONTAINING A COX-II INHIBITOR AND A MUSCLE RELAXANT

(54) Título: COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE CONTIENEN UN INHIBIDOR DE COX-II Y UN RELAJANTE MUSCULAR

(57) Abstract: The invention relates to a pharmaceutical composition and a dosage form that combines a COX-II inhibitor and a muscle relaxant. The pharmaceutical composition is used to treat pain and disorders and symptoms associated with pain. The combination provides an improved therapeutic response compared to all other single drugs. The pharmaceutical composition can be administered in any dosage form.

(57) Resumen: La presente invención provee una composición farmacéutica y una forma de dosificación que contienen en combinación un inhibidor de COX-II y un relajante muscular. La composición farmacéutica es útil para el tratamiento del dolor y desórdenes y síntomas relacionados con el dolor. La combinación provee una respuesta terapéutica mejorada cuando se compara con cualquiera de las drogas solas. La composición farmacéutica puede ser incluida en cualquier forma de dosificación.

WO 02/058620 A2

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende:
 - a) un inhibidor de COX-II;
 - b) un relajante muscular; y
 - c) al menos un excipiente farmacéutico.
2. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada porque el inhibidor de COX-II se une selectivamente a los receptores de COX-II con respecto a los receptores de COX-I.
3. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada porque el inhibidor de COX-II se une específicamente a los receptores de COX-II.
4. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada porque la relación en peso de inhibidor de COX-II a relajante muscular varía desde (12,5:2,2) hasta (50:8).
5. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada porque el inhibidor de COX-II es seleccionado del grupo que consiste de relajantes musculares centrales y agentes bloqueantes neuromusculares.
6. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada porque al menos un excipiente farmacéutico es seleccionado independientemente del grupo que consiste de un agente acidificante, adsorbentes, agente alcalinizante, antioxidantes, agente tampón, colorante, saborizante, agente endulzante, antiadherente de tableta, aglutinante de tableta, diluyente de tableta y cápsula, excipiente de compresión directa de tableta, disgregante de tableta, agente deslizante de tableta, lubricante de tableta, opacante de tableta o cápsula, plastificante, agente con actividad en superficie, solvente, aceite, jabón, detergente, y agente de pulido de tableta.
7. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada porque el relajante muscular es seleccionado del grupo que consiste de alcuronio, alosetron, aminofilina, baclofen, carisoprodol, clorfenesin, carbamato de clorfenesin, clorzoxazona,

clormezanona, ciclobenzaprina, dantroleno, decametonio, diazepam, difilina, eperisone, etaverina, trietioduro de gallamina, hexafluronio, mefenesin, metaxalona, metocarbamol, ioduro de metocurina, orfenadrina, pancuronio, papaverina, pipecuronio, pridinol, succinilcolina, teofilina, tizanidina, tolperisona, tubocurarina, vecuronio, idrocilamida, ligustilida, cnidilida y senkiunolida.

8. La composición farmacéutica de la reivindicación 1 o 7, caracterizada porque el inhibidor de COX-II es seleccionado del grupo que consiste en rofecoxib, celecoxib, flosulida, NS-398, DUP-697, meloxicam, ácido 6-metoxi-2-naftilacético, nabumetona, etodolac, nimesulida, SC-5766, SC-58215, T-614, combinaciones de los mismos.
9. Un método para tratar dolor en un mamífero que comprende la etapa de administrar una composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-7, caracterizada porque la composición farmacéutica provee niveles terapéuticamente efectivos de cada droga cuando se administra a un mamífero.
10. Una forma de dosificación farmacéutica que comprende:
 - a) una cantidad terapéuticamente efectiva de un inhibidor de COX-II;
 - b) una cantidad terapéuticamente efectiva de un relajante muscular; y
 - c) al menos un excipiente farmacéutico.
11. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación es seleccionada del grupo que consiste en un gel, crema, ungüento, píldora, tableta, cápsula, líquido, suspensión, dispositivo osmótico, perla, gránulo, esferoide, particulado, pasta, pellet, sólido reconstituible, polvo, y líquido inyectable.
12. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación provee independientemente una liberación controlada, retardada, sostenida, inmediata, a tiempos determinados, lenta o rápida de cada uno del inhibidor de COX-II y del relajante muscular.
13. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación provee niveles en plasma terapéuticamente efectivos del in-

hibidor de COX-II durante un periodo de hasta al menos aproximadamente 12 horas luego de la administración a un sujeto.

14. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque después de la administración a un sujeto, la forma de dosificación provee niveles en plasma terapéuticamente efectivos del relajante muscular durante un periodo de administración suficiente para incrementar el beneficio terapéutico provisto por el inhibidor de COX-II.
15. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación farmacéutica está adaptada para suministro oral, bucal, ocular, ótico, gastrointestinal, dérmico, rectal, vaginal, cervical, intrauterino, epidérmico, transdérmico, implante, mucosal, parenteral, sublingual, nasal, o pulmonar.
16. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque el relajante muscular es seleccionado del grupo que consiste en alcurnio, alosetron, aminofilina, baclofen, carisoprodo, clorfenesin, carbamato de clorfenesin, clorzoxazona, clormezanona, ciclobenzaprina, dantroleno, decametonio, diazepam, difilina, eperisona, etaverina, trietioduro de gallamina, hexafluronio, mefenesin, metaxalona, metocarbamol, yoduro de metocurina, orfenadrina, pancuronio, papaverina, pipercuronio, pridinol, succinilcolina, teofilina, tizanidina, tolperisona, tubocurarina, vecuronio, idrocilamida, ligustilida, cnidilida y senkiunolida.
17. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10 o 16, caracterizada porque el inhibidor de COX-II es seleccionado del grupo que consiste de rofecoxib, celecoxib, flosulida, NS-398, DUP-697, meloxicam, ácido 6-metoxi-2-naftilacético, nabumetona, etodolac, nimesulida, SC-5766, SC-58215, T-614, y combinaciones de los mismos.
18. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque cada droga es liberada rápidamente y la forma de dosificación provee niveles terapéuticamente efectivos de cada droga durante un periodo de al menos 12 horas después de la administración a un sujeto.

19. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 18, caracterizada porque el período es de aproximadamente 12 a 60 horas.
20. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 19, caracterizada porque el período es de aproximadamente 12 a 30 horas.
21. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 19, caracterizada porque el período es de aproximadamente 18 a 48 horas.
22. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque después de la administración a un sujeto el nivel en plasma del inhibidor de COX-II o del relajante muscular es dependiente del nivel en plasma del inhibidor de COX-II o del relajante muscular, respectivamente.
23. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque después de la administración a un sujeto el nivel en plasma del inhibidor de COX-II o del relajante muscular es independiente del nivel en plasma del inhibidor de COX-II o del relajante muscular, respectivamente.
24. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación provee niveles terapéuticos en plasma para el relajante muscular en una cantidad suficiente para proveer un beneficio terapéutico a un sujeto al cual le es administrada.
25. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque después de la administración a un sujeto la forma de dosificación provee niveles terapéuticos en plasma para el inhibidor de COX-II en el rango de aproximadamente 90 ng a aproximadamente 300 ng por ml de plasma en el sujeto.
26. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque el inhibidor de COX-II y el relajante muscular son liberados secuencialmente después de la exposición a un ambiente acuoso.

27. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque el inhibidor de COX-II y el relajante muscular son liberados al mismo tiempo después de la exposición a un ambiente acuoso.
28. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque el inhibidor de COX-II y el relajante muscular son liberados en períodos de tiempo distanciados en el tiempo después de la exposición a un ambiente acuoso.
29. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque cada droga es liberada independientemente de acuerdo a un perfil de liberación rápido, inmediato, controlado, sostenido, lento, a tiempos determinados, con objetivo, de pseudo primer orden, de primer orden, de pseudo orden cero, de orden cero, y/o de perfil de liberación retardado después de la exposición a un ambiente acuoso.
30. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación provee una liberación controlada del inhibidor de COX-II y una liberación controlada del relajante muscular después de la exposición a un ambiente acuoso.
31. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación provee una liberación controlada del inhibidor de COX-II y una liberación rápida del relajante muscular después de la exposición a un ambiente acuoso.
32. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación provee una liberación controlada del relajante muscular y una liberación rápida del inhibidor de COX-II después de la exposición a un ambiente acuoso.
33. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación provee una liberación rápida del inhibidor de COX-II y del relajante muscular después de la exposición a un ambiente acuoso.
34. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación provee una liberación rápida del relajante muscular y una

liberación retardada y luego rápida del inhibidor de COX-II después de la exposición a un ambiente acuoso.

35. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación provee una liberación rápida del relajante muscular y una liberación a tiempo determinado y luego controlada del inhibidor de COX-II después de la exposición a un ambiente acuoso.
36. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación provee una liberación rápida del inhibidor de COX-II y una liberación retardada y luego rápida del relajante muscular después de la exposición a un ambiente acuoso.
37. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la forma de dosificación provee una liberación rápida del inhibidor de COX-II y una liberación a tiempo determinado y luego controlada del relajante muscular después de la exposición a un ambiente acuoso.
38. La forma de dosificación farmacéutica de la reivindicación 10, caracterizada porque la relación en peso de inhibidor de COX-II a relajante muscular varía desde (12,5:2,2) hasta (50:8).
39. Un método para tratar dolor en un mamífero que comprende la etapa de administrar una forma de dosificación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 10-16, 18-37, o 38, caracterizada porque la forma de dosificación provee niveles terapéuticamente efectivos de cada droga cuando se administra a un mamífero.
40. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende:
 - a) un inhibidor de COX-II seleccionado entre el grupo que consiste de rofecoxib, celecoxib, flosulida, NS-398, DUP-697, meloxicam, ácido 6-metoxi-2-naftilacético, nabumetona, etodolac, nimesulida, SC-5766, SC-58215, T-614 y combinaciones de las mismas;
 - b) un relajante muscular seleccionado entre el grupo que consiste de alcuronio, alosetron, aminofilina, baclofen, carisoprodol, clorfenesin, carbamato de clorfenesin,,

clormezanona, ciclobenzaprina, dantroleno, decametonio, diazepam, difilina, eperisone, etaverina, trietioduro de gallamina, hexafluronio, mefenesina, metaxalona, metocarbamol, ioduro de metocurina, orfenadrina, pancuronio, papaverina, pipecuronio, pridinol, succinilcolina, teofilina, tizanidina, tolperisona, tubocurarina, vecuronio, idrocilamida, ligustilida, cnidilida, senkiunolida, y combinaciones de las mismas; y

c) al menos un excipiente farmacéutico.

41. La composición de la reivindicación 40, caracterizada porque al menos un excipiente farmacéutico es seleccionado independientemente del grupo que consiste de un agente acidificante, adsorbentes, agente alcalinizante, antioxidantes, agente tampón, colorante, saborizante, agente endulzante, antiadherente de tableta, aglutinante de tableta, diluyente de tableta y cápsula, excipiente de compresión directa de tableta, disgregante de tableta, agente deslizante de tableta, lubricante de tableta, opacante de tableta o cápsula, plastificante, agente con actividad en superficie, solvente, aceite, jabón, detergente, y agente de pulido de tableta.
42. La composición farmacéutica de la reivindicación 41, caracterizada porque la relación en peso de inhibidor de COX-II a relajante muscular varía desde (12,5:2,2) hasta (50:8).
43. La composición de la reivindicación 40, caracterizada porque el inhibidor de COX-II y el relajante muscular son independientemente provistos en cada caso en una forma de liberación controlada, sostenida, inmediata, a tiempo controlado, lenta o rápida.
44. La composición de la reivindicación 43, caracterizada porque al menos uno del inhibidor de COX-II y el relajante muscular son además independientemente provistos en cada caso en una forma de liberación retardada o con objetivo.
45. La composición de la reivindicación 40, caracterizada porque al menos uno del inhibidor de COX-II y el relajante muscular son independientemente provistos en cada caso en una forma de liberación de pseudo primer orden, primer orden, pseudo orden cero o orden cero.

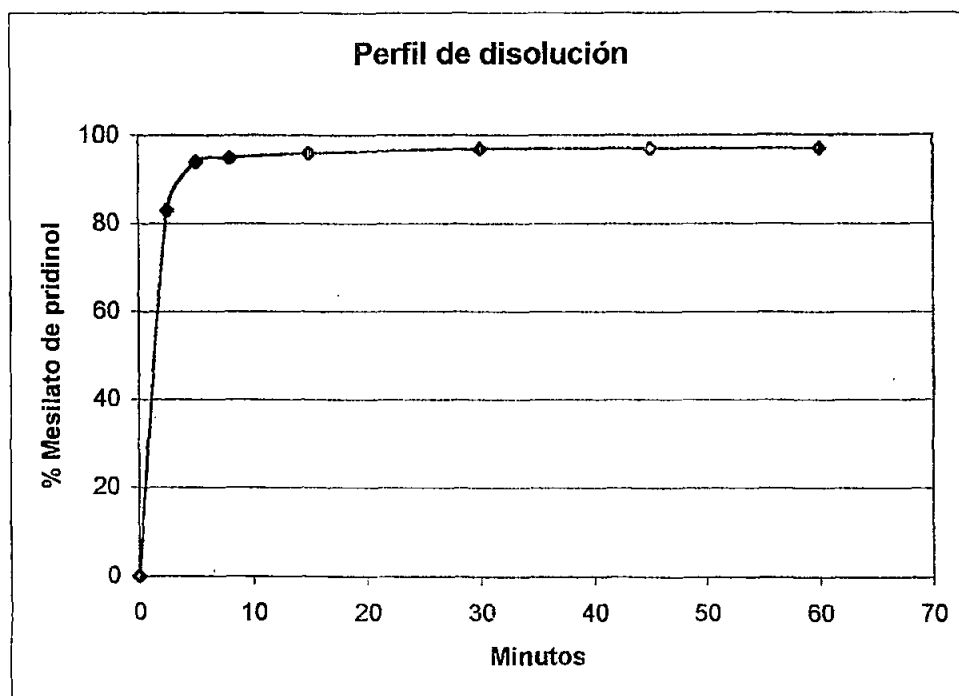
46. Una forma de dosificación farmacéutica caracterizada porque comprende la composición de la reivindicación 40.
47. Una forma de dosificación farmacéutica caracterizada porque comprende la composición de la reivindicación 41.
48. Una forma de dosificación farmacéutica caracterizada porque comprende la composición de la reivindicación 42.
49. Una forma de dosificación farmacéutica caracterizada porque comprende:
 - a) un inhibidor de COX-II seleccionado entre el grupo que consiste de rofecoxib y celecoxib;
 - b) pridinol; y
 - c) al menos un excipiente farmacéutico.
50. La composición de la reivindicación 49, caracterizada porque al menos un excipiente farmacéutico es seleccionado independientemente del grupo que consiste de un agente acidificante, adsorbentes, agente alcalinizante, antioxidantes, agente tampón, colorante, saborizante, agente endulzante, antiadherente de tableta, aglutinante de tableta, diluyente de tableta y cápsula, excipiente de compresión directa de tableta, disgregante de tableta, agente deslizante de tableta, lubricante de tableta, opacante de tableta o cápsula, plastificante, agente con actividad en superficie, solvente, aceite, jabón, detergente, y agente de pulido de tableta.

51. La composición farmacéutica de la reivindicación 49, caracterizada porque la relación en peso de inhibidor de COX-II a pridinol varía desde (12,5:2,2) hasta (50:8).
52. La composición de la reivindicación 49, caracterizada porque el inhibidor de COX-II y pridinol son independientemente provistos en cada caso en una forma de liberación controlada, sostenida, inmediata, a tiempo controlado, lenta o rápida.
53. La composición de la reivindicación 52, caracterizada porque al menos uno del inhibidor de COX-II y el pridinol son además independientemente provistos en cada caso en una forma de liberación retardada o con objetivo.
54. La composición de la reivindicación 49, caracterizada porque al menos uno del inhibidor de COX-II y el pridinol son independientemente provistos en cada caso en una forma de liberación de pseudo primer orden, primer orden, pseudo orden cero o orden cero.

55. Un método de tratamiento del dolor en un mamífero que comprende un paso de administración de una forma de dosificación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 40-54, caracterizado por la forma de dosificación provee niveles terapéuticamente efectivos de cada droga cuando es administrada a un mamífero.
56. Un método de tratamiento del dolor en un mamífero que comprende un paso de administración de una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizada porque la composición farmacéutica provee niveles terapéuticamente efectivos de cada droga cuando es administrada a un mamífero.
57. Un método de tratamiento del dolor en un mamífero que comprende un paso de administración de una forma de dosificación de acuerdo con la reivindicación 17, donde la forma de dosificación provee niveles terapéuticamente efectivos de cada droga cuando es administrada a un mamífero.

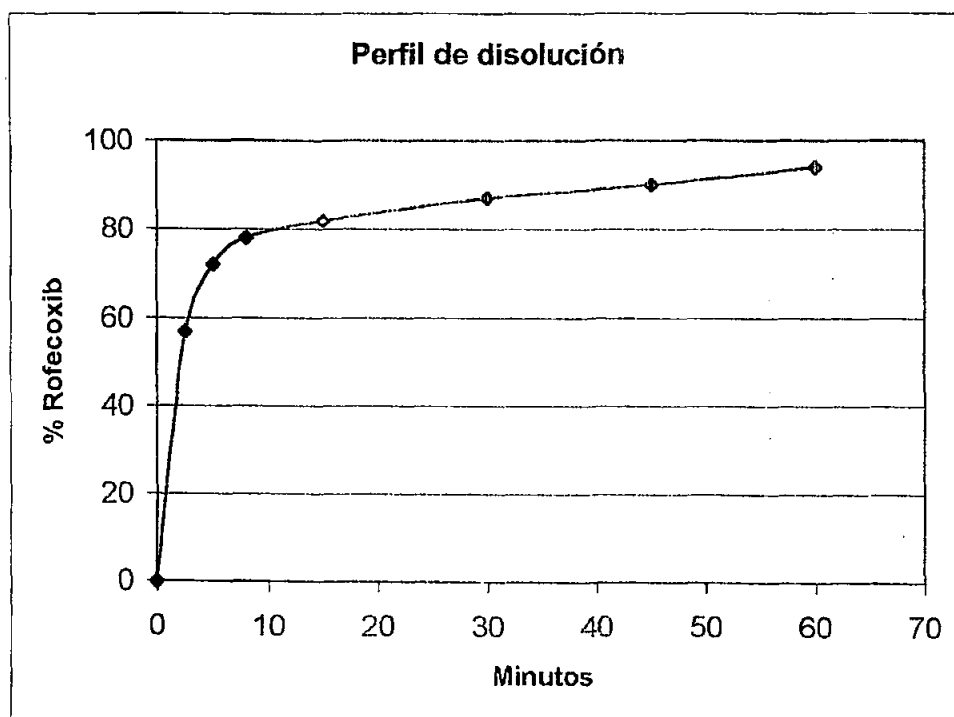
1/4

FIG. 1



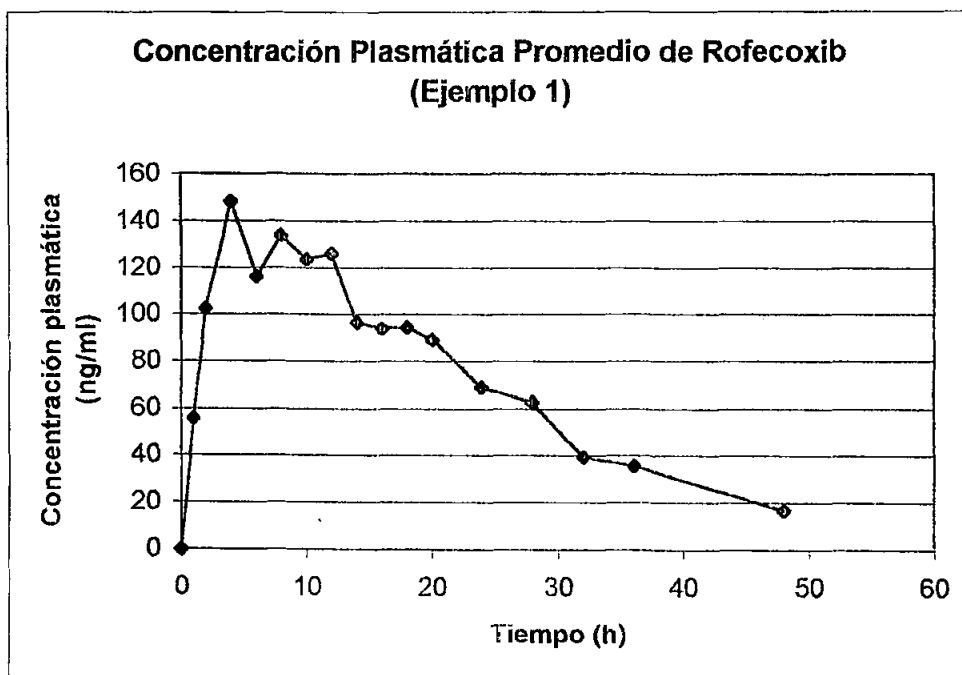
2/4

FIG. 2



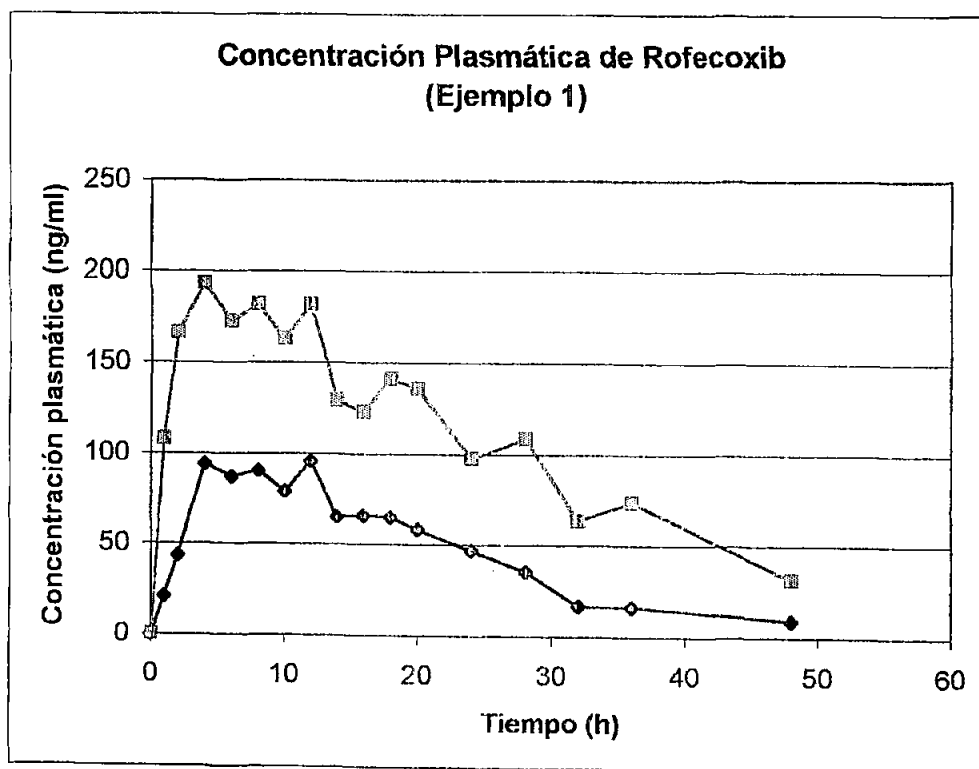
3/4

FIG. 3



4/4

FIG. 4





No. 08-030897-00004-0000

Fecha: 2010-10-13 15:19:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 21

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN

1	OPOSICIÓN A SOLICITUD DE:
☒ Patente de Invención	☐ Marca Colectiva
☐ Patente de Modelo de Utilidad	☐ Marca de Certificación
☐ Diseño Industrial	☐ Lema Comercial
☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados	☐ Marcas de Productos o Servicios
	☐ Denominación de Origen

2	Número del expediente: 08-030897
SOLICITUD PUBLICADA	Solicitante: WORLD TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE, AG
	Apoderado: DEILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN
	Título de la nueva creación o denominación del signo: FORMA FARMACEUTICA QUE CONTIENE METACARBAMOL
	Gaceta: No. 618 DE 19/JUL/2010 N.P. 423

3	OPOSICIÓN PRESENTADA POR:
OPOSITOR	Nombre: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.
	Dirección: CRA. 1° # 46-84
	Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA, CALI- VALLE
	Lugar de Constitución: CALI- VALLE
	Teléfono: 052 6877700 Fax: 052 6877790
	IDENTIFICACIÓN
	☐ C.C. ☒ NIT
	☐ C.E. ☐ Otro
	Cual: _____
	Número: 890.301.463-8

REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: TITO NOE PARRA MURILLO
	Dirección: CALLE 108 # 51-45 BOGOTA
	Teléfono: 7422525 Fax: 7424092
	E-mail: _____
	IDENTIFICACIÓN
	☒ C.C. ☐ NIT
	☐ C.E. ☐ Otro
	Cual: _____
	Número: 79.579.680 T.P. 71.168

4	FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN
	Causal: _____
	Signo fundamento de la oposición: _____
	Expediente y/o registro de la marca opositora (De ser marca el signo fundamento de la oposición): _____
	Justificación: VER ANEXO

5	PRÓROGA	☐ SI ☐ NO
	Comprobante de pago No. _____	Fecha: _____
6	INVOCACIÓN DE NOTORIEDAD	☐ SI ☐ NO
	Comprobante de pago No. _____	Fecha: _____
7	CONCEPTO DE OPOSICIÓN	☐ SI ☐ NO
	Comprobante de pago No. 10-85.839	Fecha 12-oct-10

8

ANEXOS

☐ SI

☐ NO

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuera el caso.
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés , si fuere el caso.
- ☐ Documento que acrediten la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☐ Tasa de próroga
- ☒ Copias para traslado.

9

Nombre y firma

Nombre:

TITO NOE PARRA MURILLO

Firma

C.C.

79.579.680

T.P.

71.168

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 85,839
FECHA : OCTUBRE 12 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-030897- -00004-0000

Fecha: 2010-10-13 15:19:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 21

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Gr. PAGO
LAFRANCOL S.A.	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	24934154	08/10/2010	3,694,000.00

**** C O N C E P T O ****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	295,000.00
		TOTAL :	\$ 295,000.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S.D.

REF: Expediente: 08-030897

TÍTULO SOLICITADO: FORMA FARMACÉUTICA QUE CONTIENE
METOCARBAMOL, MELOXICAM Y
BETAMETASONA.

PUBLICACIÓN: GACETA 618 del 19 de julio de 2010, N° de
publicación 423.

SOLICITANTE: WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE, AG.

APODERADO: DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

TITO NOÉ PARRA MURILLO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 71168 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. LAFRANCOL S.A.**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en Cali, Valle, en los términos y para los efectos del poder y del certificado de existencia y representación legal adjuntos, y estando dentro del plazo establecido por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito presentar oposición contra la solicitud de patente de invención indicada en el epígrafe.

I. PETICIÓN

Sírvase, señor Superintendente, proceder a negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente 08-030897, por incumplir los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Lo anterior con base en los fundamentos que se expondrán a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A LAFRANCOL S.A.**, legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría, en forma contraria al Régimen Común Andino de Propiedad Industrial, el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

La solicitud de la referencia incumple los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, estos son: Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial. Vale recordar que por Novedad se entiende aquella invención que no se encuentra comprendida dentro del estado de la técnica, siendo ésta última la que comprende todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente. Con respecto al Nivel Inventivo, cabe señalar que dicho requisito se cumple cuando a una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, no se le hubiese resultado dicha invención obvia o derivada de manera evidente del estado de la técnica. Por último, se entiende que una aplicación es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva.

Así, conforme con lo anterior, es imprescindible señalar que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que contienen Metocarbamol, Meloxicam y Betametasona, útiles en el tratamiento de enfermedades como artritis reumatoide y osteoartritis, son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica. No existe ninguna novedad sobre estos preceptos y mucho menos nivel inventivo. De esta forma, es necesario manifestar que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que involucran moléculas como las propuestas en la presente solicitud, no presentan ninguna clase de novedad ni de nivel inventivo, luego sería inadecuado conceder un beneficio patentario. Cabe decir que dicha solicitud representa prácticas comunes dentro del sector farmacéutico tanto en Colombia como en muchos otros países. Así, no debe concederse dicho beneficio a composiciones y combinaciones farmacéuticas que ya son mundialmente

conocidas, ya que de ser así, sería flagrante la violación de los preceptos normativos concernientes con los requisitos esenciales que debe cumplir una solicitud de patente para acceder al beneficio.

Ahora bien, con respecto a las composiciones farmacéuticas de las cuales se hace referencia, donde se involucran agentes tales como Metocarbamol, Meloxicam y Betametasona, entre otros, es imprescindible manifestar que no puede la solicitante pretender acceder a un beneficio patentario sobre formulaciones farmacéuticas que comprenden moléculas que se encuentran descubiertas y plenamente identificadas en el sector químico-farmacéutico. Así, en este orden, consideramos pertinente traer a colación menciones realizadas sobre dichas moléculas con el fin de demostrar lo argumentado hasta el momento. En "The Merck Index" (Anexo), puede observarse que el principio activo Metocarbamol se encuentra bajo el conocimiento público desde hace un tiempo muy considerable. Como prueba de lo anterior, cabe señalar que encontramos que la misma ostenta beneficio patentario concedido por Estados Unidos de América, **No. US 2770649** (Años 1956). Por su parte, Meloxicam ostenta beneficios patentarios concedidos por Alemania y por Estados Unidos de América, **No. DE 2756113 y US 4233299** (Años 1979 y 1980) respectivamente. Finalmente, el principio activo Betametasona obtuvo derechos patentarios concedidos por Estados Unidos de América, **No. US 3053865 y US 3104246** (Años 1962 y 1963) respectivamente.

En este orden, es claro que no puede existir un beneficio patentario que reivindique composiciones y combinaciones farmacéuticas útiles en el tratamiento de enfermedades como artritis reumatoide y osteoartritis y que comprendan moléculas plenamente identificadas y utilizadas. A la luz de la normatividad aplicable sobre patentes, nadie puede pretender un derecho de patente sobre composiciones y combinaciones farmacéuticas que resultan carentes de novedad y nivel inventivo, ya que como es evidente, son eventos plenamente conocidos mundialmente. En consecuencia, es inocuo pretender solicitar una patente de invención como la tramitada bajo el expediente de la referencia.

Cabe destacar en última instancia que la solicitud de la referencia pretende proteger mediante el derecho patentario objetos que no son considerados invenciones. Es claro que una invención es toda creación humana que permita transformar la materia o energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por los seres humanos y satisfacer sus necesidades concretas. De igual modo, como ya se mencionó, según los parámetros de la Decisión 486 y

normas concordantes, serán patentables las invenciones que cumplan con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. No obstante, puede observarse que la solicitud en comento pretende reivindicar de acuerdo con su punto No. 7, métodos de tratamiento, los cuales no se consideran invenciones. En este sentido, los métodos de tratamiento quirúrgicos, terapéuticos o de diagnósticos aplicables al cuerpo humano y los relativos a animales, y además la mezcla (Combinaciones) de productos (Moléculas) conocidos y su variación, bien sea en uso, forma, dimensión o de materia, NO se consideran invenciones por cuanto no son susceptibles de aplicación industrial, luego NO pueden acceder a beneficios patentarios. En consecuencia, se suma una circunstancia más que imposibilita definitivamente la concesión de la solicitud en mención.

Dicho así, la presente solicitud no cumple con los requisitos esenciales para acceder al derecho patentario por cuanto no se encuentran presentes la novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho los artículos 16, 18 y 20 de la Decisión 486 de 2000.

V. PRUEBAS

1. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1033-1034. (METOCARBAMOL)
2. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1006. (MELOXICAM)
3. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 193-194. (BETAMETASONA)

VI. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

1. Poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de LAFRANCOL S.A.

3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Copia para correr traslado al solicitante.
5. Los mencionados en el acápite de pruebas.

VII. NOTIFICACIONES

Mi representada y el suscrito las recibiremos en la Secretaría de su Despacho, o en la sede de LAFRANCOL ubicada en la Calle 108 No. 51-45 de Bogotá D.C.

Señor Superintendente,

Atentamente,

TITO NOÉ PARRA MURILLO
C.C. 79.579.680 DE BOGOTÁ.
T.P. 71168 C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.
SIGLA : LAFRANCOL S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : ---K 1 46 84
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---K 1 46 84
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 5233-4 FECHA MATRICULA : 02 DE OCTUBRE DE 1958
DIRECCION ELECTRONICA : lafrancolsa@lafrancol.co
DIRECCION WEB : www.lafrancol.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890301463-8

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1434 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1958 NOTARIA CUARTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DE 1958 BAJO EL NRO. 18319 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3672 DEL 24 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NRO. 9876 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. . POR EL DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. SIGLA: LAFRANCOL S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1104	30/06/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	07/07/1959	19467		
E.P. 2309	26/12/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	29/12/1959	20089		
E.P. 1725	24/07/1962	NOTARIA CUARTA DE CALI	26/07/1962	24528		
E.P. 1824	31/07/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/08/1963	26360		
E.P. 2422	25/10/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/10/1963	26717		
E.P. 1720	16/09/1964	NOTARIA CUARTA DE CALI	22/09/1964	28406		
E.P. 101	31/01/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/02/1966	31039		
E.P. 552	21/03/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/04/1968	35711		
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	16/01/1973	2975		IX
E.P. 1956	30/05/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	13/06/1973	4337		IX
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5994		IX
E.P. 5579	12/11/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5995		IX
E.P. 4406	30/09/1974	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1974	10887		IX
E.P. 192	03/02/1978	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/02/1978	25355		IX
E.P. 3479	07/09/1979	NOTARIA CUARTA DE CALI	19/09/1979	34204		IX
E.P. 4274	12/12/1984	NOTARIA NOVENA DE CALI	19/12/1984	73088		IX
E.P. 1155	21/05/1985	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	03/06/1985	76917		IX
E.P. 1553	20/06/1986	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	08/07/1986	85997		IX
E.P. 1458	09/06/1987	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	24/12/1987	3508		IX
E.P. 7222	14/12/1988	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/12/1988	13847		IX
E.P. 4530	04/09/1989	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/09/1989	21508		IX
E.P. 3865	02/08/1990	NOTARIA TERCERA DE CALI	13/08/1990	31708		IX
E.P. 8305	13/12/1995	NOTARIA TERCERA DE CALI	23/01/1996	557		IX
E.P. 4559	16/11/1999	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/11/1999	7911		IX
E.P. 6.004	02/12/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	14/12/2004	13371		IX
E.P. 6241	27/12/2006	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/01/2007	625		IX
E.P. 389	07/02/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/02/2008	1880		IX
E.P. 1907	11/05/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/05/2009	5950		IX



ADMINISTRADORES QUE REPORTEN DIRECTAMENTE A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA.

E) CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS BALANCES DE PRUEBA, Y APROBAR PREVIAMENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS QUE SE PROPONDRÁN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS BALANCES, CUENTAS E INVENTARIOS DE LA COMPAÑÍA Y PROPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

F) FIJAR Y REGLAMENTAR CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE EL PAGO DE INTERESES SOBRE LOS DIVIDENDOS EXIGIBLES NO COBRADOS POR LOS ACCIONISTAS.

G) DETERMINAR LA APLICACIÓN QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE INVERSIÓN, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES.

H) AUTORIZAR POR VÍA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

I) DECIDIR EN CASO DE MORA DE UN ACCIONISTA, PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, EL ARBITRIO DE INDEMNIZACIÓN QUE DEBA EMPLEARSE POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY;

J) AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE SOLICITE, DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑÍA EN LA CELEBRACIÓN DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES, O REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL.

Q) CREAR LOS COMITÉS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA ASESORAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ASUNTOS, FIJARLES SUS FUNCIONES Y SEÑALAR LA REMUNERACIÓN DE SUS MIEMBROS;

R) AUTORIZAR AL TERCER REPRESENTANTE LEGAL QUE ES EL PRESIDENTE EJECUTIVO, AL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTES LEGALES PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA.

S) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS SUPERIOR A DOSCIENTOS UNO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMMMLV), CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$1.500.0000) Y DEFINIR LAS ATRIBUCIONES AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDIENTE A OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES.

T) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE SOCIEDAD O PARTICIPEN EN OTRAS COMPAÑÍAS COMERCIALES.

U) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

V) SOBRE LAS BASES QUE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGLAMENTAR LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE BONOS.

W) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN O SUPRESIÓN DE SUCURSALES O AGENCIAS.

BB) AUTORIZAR LA NOVACIÓN O CUALQUIER FORMA EXTINTIVA DE OBLIGACIONES.

CC) AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO RELACIONADA CON MAQUINARIA INDUSTRIAL, TERRENOS, EDIFICIOS E INTANGIBLES Y APROBAR DONACIONES. IGUALMENTE AUTORIZARÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE SOBRE DICHS ACTIVOS.

DD) EMITIR ACCIONES DEL CAPITAL AUTORIZADO POR SUSCRIBIR.

REPRESENTACION LEGAL. ADMINISTRACION. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE LOS ACCIONISTAS, QUIENES LA DELEGAN EN EL PRESIDENTE EJECUTIVO, TERCER

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, ASI COMO LA ASI COMO LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD, SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCIÓN Y REELECCIÓN INDEFINIDA.

EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERÁ TAMBIÉN REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SOCIEDAD. LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, DE ESTOS CARGOS Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS SIN LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS.

EL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTE LEGAL, SERÁN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD QUIENES SON ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CON SUS LIMITACIONES EN SUS FUNCIONES.

LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DEL CUARTO REPRESENTANTE LEGAL, Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS CON SUJECCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL PRESIDENTE EJECUTIVO QUIEN ES EL TERCER REPRESENTANTE LEGAL.

EXISTIRÁ UN QUINTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE TENDRÁ LIMITACIÓN EN SUS FUNCIONES CUANDO SE TRATE DE COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FACULTADES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA TERCERA REPRESENTACIÓN LEGAL, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD: A) COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA; ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO SUPERIOR A DOSCIENTOS UNO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMMMLV); OBTENER CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS NO SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$1.500.0000) Y CONTRATAR OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. C) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD CONFORME A LA LEY ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, MILITARES, SANITARIAS, DE POLICÍAS ADUANALES, POSTALES, ETC. D) ORGANIZAR LOS SERVICIOS Y LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, LA CONTABILIDAD Y APLICAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. E) LLEVAR A CABO LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA. F) TENDRÁ LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS. G) COMPARECER EN LOS JUICIOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE

CUALQUIERA NATURALEZA QUE FUEREN, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS Y CONSTITUIR APODERADOS QUE LO REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. I) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, FIRMAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC. J) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DISTINTOS DE LOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENGA ATRIBUCIONES. K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN E INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES. L) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO AUTORICE Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS COMO LÍMITE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y POR ENCIMA DE LA CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. M) PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, SIN PERJUICIO DE LA MISMA FUNCIÓN ASIGNADA A LOS OTROS REPRESENTANTES LEGALES PARA OTORGAR PODERES A TERCEROS, NOMBRAR ABOGADOS Y PROCURADORES, INTERPONER RECLAMACIONES EN LA VÍA GUBERNATIVA, ANTE TRIBUNALES, JURISDICCIONES ORDINARIAS, LABORALES Y ESPECIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ADMINISTRACIONES O HACIENDAS PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, INTERNACIONALES Y AUTONÓMICAS, CONCURRIR A TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS O SUMINISTROS OFICIALES O PARTICULARES, PUDIENDO POR TANTO REDACTAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y, EN SU CASO, MEJORAR EN LICITACIÓN VERBAL O ESCRITA LAS OFERTAS O PROPOSICIONES PERTINENTES; ACEPTAR DONACIONES PARA LA SOCIEDAD Y ACEPTAR CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LEGADOS, EJERCITAR ACCIONES O PONER EXCEPCIONES, PARA ACTUAR EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. N) ORDENAR LOS PAGOS A REALIZAR POR LA SOCIEDAD PARA QUE EL TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES, EXPIDA LAS ÓRDENES DE PAGO USANDO EL MEDIO MÁS EXPEDITO PARA CONTAR CON LA CELERIDAD QUE LOS NEGOCIOS SOCIALES EXIGEN; TODO ELLO DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.

REVISOR FISCAL. LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SERÁ ELEGIDO POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
INSCRIPCIÓN: 11 DE MAYO DE 2010 No. 5472 DEL LIBRO IX

FUE(ÓN) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON
C.C. 38979831

VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C. 17125100

PRESIDENTE EJECUTIVO - TERCER REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ
C.C. 19455622

CUARTO REPRESENTANTE LEGAL
ROBERTO MAURICÉ VENTURA CRISPINO
C.C. 9086003

QUÍNTO REPRESENTANTE LEGAL
JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR

C.C.80419709

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
INSCRIPCION: 11 DE MAYO DE 2010 No. 5471 DEL LIBRO IX

FUE(ON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON
C.C.38979831

SEGUNDO RENGLON
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C.17125100

TERCER RENGLON
LUIS ALFONSO MORA TEJADA
C.C.4610260

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
JUAN MANUEL RENDON VENTURA
C.C.79939921

SEGUNDO RENGLON
ADRIANA RENDON DE ANTORCHA
C.C.66901857

TERCER RENGLON
CARLOS ANTONIO ESPINOSA PEREZ
C.C.16684716

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 118 DEL 29 DE JUNIO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9529 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE AGOSTO DE 2010
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9530 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

20100557102-PRI

VIERNES 03 SEPTIEMBRE 2010 10:59:04 AM

/ Pag.7 - 11



• 20907151 •

LEANDRO FÉLPE PAZ AGELVIS
C.C.14700811

REVISOR FISCAL SUPLENTE
HEYMAN ANTONIO GIL BALCAZAR
C.C.16796791

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$20,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,000,000,000
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL SUSCRITO: \$12,545,212,380
NUMERO DE ACCIONES: 1,254,521,238
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL PAGADO: \$12,545,212,380
NUMERO DE ACCIONES: 1,254,521,238
VALOR NOMINAL: \$10

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009
INSCRIPCIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 14869 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: DORAL INVESTMENTS INTERNATIONAL INC
DOMICILIO: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CONTROLADA: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.
NIT: 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: POSEE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 50% A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ABRIL DE 2004
INSCRIPCIÓN: 03 DE MAYO DE 2004 No. 4859 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2005
INSCRIPCIÓN: 06 DE MAYO DE 2005 No. 4983 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2006 No. 7526 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 No. 13380 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2006 No. 14301 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2007 No. 13604 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009

INSCRIPCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2009 No. 12216 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2010 No. 2203 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DE 2010 NRO. 4911 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 17 DE JUNIO DE 2010 NO. 7195 DEL LIBRO IX

CONSTA EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE

LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

NIT. 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

ACTIVIDAD: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES. B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

SUBORDINADA

AMERICAN GENERICS S A S

NIT. 800223214-9

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL INTERNACIONAL S.A.S.

NIT. 815003912

DOMICILIO: PALMIRA VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 40% Y LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S.A. POSEE EL 40% Y AMERICAN GENERICS S.A. POSEE EL 19.97%

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESDE LA ZONA FRANCA, LAS CUALES CONSISTEN EN LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS ASÍ COMO DISTRIBUIR, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y ALMACENAR TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, COSMÉTICA Y FARMACÉUTICA.

SUBORDINADA

LAFRANCOL PERÚ S.A

DOMICILIO: LIMA LIMA

NACIONALIDAD: PERU

PRESUPUESTO DE CONTROL: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 93.0%

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S A S



NIT. 800097402-6
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTICULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO

SUBORDINADA
LAFRANCOL (USA) CORP
DOMICILIO: ESTADOS UNIDOS
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PRESUPUESTO DE CONTROL: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 65.25%
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA
GAMAR SOCIEDAD S A S
NIT. 890312050-7
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL E, ARTICULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES GRÁFICAS

SUBORDINADA
LAFRANCOL GUATEMALA S.A.
NIT. 4088707
DOMICILIO: GUATEMALA
NACIONALIDAD: GUATEMALA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTICULO 27 DE LA LEY 222
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O ALIMENTICIOS Y NATURALES DE CONSUMO HUMANO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS POR CUENTA PROPIA O EN NOMBRE DE TERGEROS.

SUBORDINADA
DISTRIBUCIONES UQUIFA S A S
NIT. 800182021-7
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTICULO 27 DE LA LEY 222
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS FUNCIONALES DE CONSUMO HUMANO

SUBORDINADA
LABORATORIOS NATURMEDIK S A S
NIT. 800226363-1
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTICULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

SUBORDINADA
LAFRANCOL DOMINICANA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTICULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

SUBORDINADA
LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO: GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: LA PARTICIPACIÓN QUE TIENE LAFRANCOL S.A. EN LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A., ES DE 96.8992%, LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCIÓN COMERCIAL FUE EN JUNIO DE 2009 Y LA CAPITALIZACIÓN SE HIZO EN OCTUBRE DE 2008.
ACTIVIDAD: DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, EMPAQUE, COMERCIALIZACIÓN,

DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, HIGIÉNICOS, COSMÉTICOS, ALIMENTICIOS, DIETÉTICOS Y BAJOS EN CALORÍAS, VETERINARIOS, APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS. PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO INTERVENIR EN LA FUNDACIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL SUYO. PODRÁ CONSTRUIR, ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN TODA CLASE DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN, EMPAQUE, PROCESAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS YA SEA PARA EL CONSUMO HUMANO, VEGETAL O ANIMAL.

SUBORDINADA

FOCUS PHARMACEUTICAL S.A.

NIT: 900.104.555-8

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA PARTICIPACIÓN QUE TIENE LAFRANCOL S.A. EN DICHA SOCIEDAD ES DE 39.9%. LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCION COMERCIAL FUE EN ENERO DE 2010 Y LA CAPITALIZACION SE HIZO EN ENERO DE 2010.

ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES EL DESARROLLO, FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS EN CUALQUIER MODALIDAD NEGOCIAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, NACIONAL O INTERNACIONAL, DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE GENERO FARMACÉUTICO, ESPECÍFICAMENTE DE MEDICAMENTOS ESA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONLLEVA LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR TODA OTRA CONEXA O NECESARIA, INCLUYENDO DE MANERA ESPECIAL PERO NO LIMITATIVA, LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, EL DESARROLLO DE PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, EQUIPOS MÉDICOS, TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS Y EN GENERAL, TODO AQUELLO VINCULADO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA.

PODRÁ EFECTUAR LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS.

LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.5234-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
UBICADO EN: ---K 1 46 84 DE CALI
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369809-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
UBICADO EN: --K 1 46A 70 DE CALI
FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369810-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
UBICADO EN: ---K 1A 46 A 32 DE CALI
FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734908-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
UBICADO EN: CRA. 1A NRO. 46A 28 DE CALI



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

20100557102-PRI

VIERNES 03 SEPTIEMBRE 2010 10:59:04 AM / Pag.11 - 11



* 20907149 *

FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734911-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: CRA. 1B NRO. 46A 121 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734913-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: CRA. 3 NRO. 47 25 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 25 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA

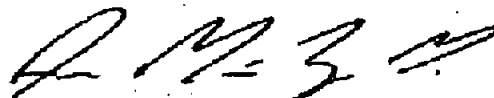
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

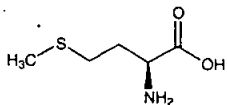
DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 HORA: 10:55:46

EL SECRETARIO


ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



Dimethyl-4-(methyl-
amic acid 4-(methyl-
l methylcarbamate; 4-
arbamate; mercapto-
321; Draza; Mesuroil.
f 6.71%, N 6.22%, O
.. GB 912895: eidem.
E. Gilbert, J. A. Otto,
l activity: H. H. Crod-
repellent properties:
age. 35, 569 (1971).
Pharmacol. 14, 515



G. E. Gaull, *Clin. Endocrinol. Metab.* 3, 37-55 (1974); and in carcinogenesis: T. L. Gatton-Umphress, *Hosp. Pract.* 28, 83-90 (1993). Review of toxicity: N. J. Benevenga, *J. Agric. Food Chem.* 22, 2-9 (1974). Review of biosynthesis: I. G. Old *et al.*, *Prog. Biophys. Mol. Biol.* 56, 145-185 (1991). Review as translation start signal: T. Meinnel *et al.*, *Biochimie* 75, 1061-1075 (1993).

Minute hexagonal plates from dil alc, mp 280-282° (dec, sealed capillary). $[\alpha]_D^{25} -8.11^\circ$ (c = 0.8). $[\alpha]_D^{25} +23.40^\circ$ (c = 5.0 in 3N HCl). Sol in water, but the crystals are somewhat water-repellent at first. Sol in warm, dil alcohol. Insol in abs alcohol, ether, petr ether, benzene, acetone.

D-Form. [348-67-4] Converted by deamination, followed by transamination with resultant inversion to the L-form. Comparative study with L-form of metabolism in plants: M. Pokorny *et al.*, *Phytochemistry* 9, 2175 (1970). Evaluation in parenteral nutrition: K. J. Printen *et al.*, *Am. J. Clin. Nutr.* 32, 1200 (1979). Review: L. D. Stegink, D-Amino Acids in *Clin. Nutr. Update: Amino Acids* H. L. Greene *et al.*, Eds. (American Medical Association, Chicago, IL, 1977) pp 198-206. $[\alpha]_D^{25} +8.12^\circ$ (c = 0.8). $[\alpha]_D^{25} -21.18^\circ$ (c = 0.8 in 0.2N HCl).

DL-Form. [59-51-8] Racemethionine; Banthionine; Dyprin; Lobamine; Metione; Pedameth; Urimeth. Platelets from alc, mp 281° (decompn). d 1.340. pK_1 2.28; pK_2 9.21. pH of 1% aq soln 5.6-6.1. R_f value 0.77. Soly in water (g/l) at 0°: 18.18; at 25°: 33.81; at 50°: 60.70; at 75°: 105.2; at 100°: 176.0. Sol in dil acids, alkalies. Very slightly sol in 95% alcohol. Insol in ether.

THERAP CAT: Hepatoprotectant; antidote (acetaminophen poisoning); urinary acidifier.

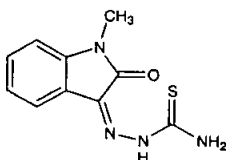
THERAP CAT (VET): Nutritional supplement; urinary acidifier.

5976. Methionine Hydroxy Analog. [583-91-5] 2-Hydroxy-4-(methylthio)butanoic acid; 2-hydroxy-4-(methylthio)-butyric acid; 2-hydroxy-4-(methylmercapto)butyric acid; Alimet. $C_5H_{10}O_3S$; mol wt 150.20. C 39.98%, H 6.71%, O 31.96%, S 21.35%. $CH_3SCH_2CH_2CH(OH)COOH$. Prepn (not claimed) and use as poultry feed additive: E. S. Blake, R. J. Wineman, US 2745745 (1956 to Monsanto). HPLC determ in feeds: A. Baudichau *et al.*, *J. Sci. Food Agric.* 38, 1 (1987). Use as a feed additive for livestock: A. Papas *et al.*, *J. Nutr.* 104, 653 (1974); A. K. Clark, A. H. Rakes, *J. Dairy Sci.* 65, 1493 (1982); D. H. Reifsnnyder *et al.*, *J. Nutr.* 114, 1705 (1984). Efficacy of calcium salt vs free acid: K. P. Boebel, D. H. Baker, *Poult. Sci.* 61, 1167 (1982).

Calcium salt. MHA. $C_{10}H_{18}CaO_6S_2$; mol wt 338.45.

USE: Dietary supplement in livestock.

5977. Methisazone. [1910-68-5] 2-(1,2-Dihydro-1-methyl-2-oxo-3H-indol-3-ylidene)hydrazinecarbothioamide; 1-methylindole-2,3-dione 3-thiosemicarbazone; N-methylsatin 3-thiosemicarbazone; BW-33-T-57; Marboran; Viruzona. $C_{10}H_{10}N_4OS$; mol wt 234.28. C 51.27%, H 4.30%, N 23.91%, O 6.83%, S 13.69%. Prepn: Bauer, Sadler, *Br. J. Pharmacol.* 15, 101 (1960); GB 975357 (1964 to Wellcome Found.).

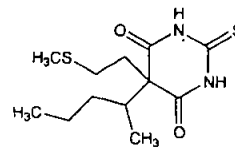


Crystals from butanol, mp 245°.

THERAP CAT: Antiviral.

5978. Methitural. [467-43-6] Dihydro-5-(1-methylbutyl)-5-[2-(methylthio)ethyl]-2-thioxo-4,6(1H,5H)-pyrimidinedione; 5-(1-methylbutyl)-5-[2-(methylthio)ethyl]-2-thiobarbituric acid; 5-(2-methylthioethyl)-5-(2-pentyl)-2-thiobarbituric acid. $C_{12}H_{20}N_2O_2S_2$; mol wt 288.43. C 49.97%, H 6.99%, N 9.71%, O 11.09%, S

22.23%. Prepn: Zima, Von Werder, US 2802827 (1957 to E. Merck).

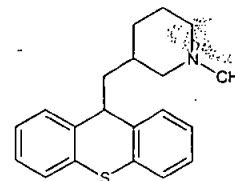


Sodium salt. [730-68-7] Methioturite; AM-109; Sch-3132; Nerval; Thiogenal. $C_{12}H_{19}N_2NaO_2S_2$; mol wt 310.41. Very hygroscopic, yellow crystals. Slight odor of mercaptans. Freely sol in water. pH of a 10% aq soln ~9.5. Water solns are unstable as evidenced by a deepening of color and formation of a cloudy precipitate upon autoclaving and exposure to light. The addition of sodium carbonate has a stabilizing effect and prevents precipitation for about 24 hrs: Irwin *et al.*, *J. Pharmacol. Exp. Ther.* 116, 317 (1956).

Note: This is a controlled substance (depressant): 21 CFR, 1308.13.

THERAP CAT: Sedative, hypnotic.

5979. Methixene. [4969-02-2] 1-Methyl-3-(9H-thioxanthen-9-ylmethyl)piperidine; 9-(N-methyl-3-piperidylmethyl)thioxanthene. $C_{20}H_{23}NS$; mol wt 309.47. C 77.62%, H 7.49%, N 4.53%, S 10.36%. Anticholinergic. Prepn: Caviezel *et al.*, *Pharm. Acta Helv.* 33, 447 (1958); J. Schmutz, US 2905590 (1959 to Wander). Metabolism and toxicity study: H. Lehner *et al.*, *Arzneim.-Forsch.* 14, 89 (1964). Crystal structure: S. S. C. Chu, *Acta Crystallogr.* B28, 3625 (1972). Spectrofluorimetric determ: F. Belal *et al.*, *Anal. Chim. Acta* 255, 103 (1991). Comprehensive description: E. M. Abdel-Moety *et al.*, *Anal. Profiles Drug Subs. Excep.* 22, 317-358 (1993).

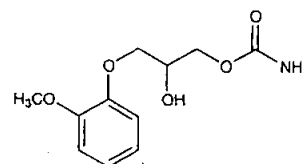


Slightly yellow viscous liquid, bp_{0.07} 171-175°. Insol in water.

Hydrochloride monohydrate. [7081-40-5] Tremoquil; Methixart; Trest; Tremonil; Tremaril; Tremarit; Cholinfall; Methyloxan. $C_{20}H_{23}NS.HCl.H_2O$; mol wt 363.94. Flakes from ether, mp 215-217°. uv max (dil HCl): 268 nm (ε 10250). Sol in water, alcohol, chloroform. Insol in ether.

THERAP CAT: Antiparkinsonian.

5980. Methocarbamol. [532-03-6] 3-(2-Methoxyphenoxy)-1,2-propanediol 1-carbamate; 3-(o-methoxyphenoxy)-2-hydroxypropyl 1-carbamate; 2-hydroxy-3-(o-methoxyphenoxy)propyl 1-carbamate; guaiacol glyceryl ether carbamate; AHR-85; Neuraxin; Miolaxene; Lumirelax; Etroflex; Delaxin; Robamol; Traumaticut; Tresortil; Relestrid; Robaxin. $C_{11}H_{15}NO_5$; mol wt 241.24. C 54.77%, H 6.27%, N 5.81%, O 33.16%. Prepn from 3-(o-methoxyphenoxy)-2-hydroxypropyl chlorocarbonate: Murphey, US 2770649 (1956 to A. H. Robins). Comprehensive description: S. Alessi-Severini *et al.*, *Anal. Profiles Drug Subs. Excep.* 23, 371-399 (1994).



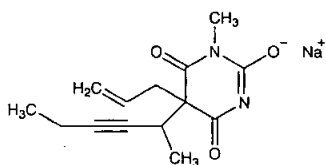
Crystals from benzene, mp 92-94°. uv max (water): 222, 274 nm ($\epsilon_{cm}^{1\%}$ 298, 94). log P -0.06. Soly in water at 20°: 2.5 g/100 ml.

Sol in alcohol, propylene glycol. Sparingly sol in chloroform. Practically insol in *n*-hexane.

THERAP CAT: Muscle relaxant (skeletal).

THERAP CAT (VET): Muscle relaxant (skeletal).

5981. Methohexital Sodium. [22151-68-4] 1-Methyl-5-(1-methyl-2-pentynyl)-5-(2-propenyl)-2,4,6-(1*H*,3*H*,5*H*)-pyrimidine-trione sodium salt; 5-allyl-1-methyl-5-(1-methyl-2-pentynyl)-barbituric acid sodium salt; α -*dl*-1-methyl-5-(1-methyl-2-pentynyl)-5-allylbarbituric acid sodium salt; α -*dl*-1-methyl-5-allyl-5-(1-methyl-2-pentynyl)barbituric acid sodium salt; methohexitone sodium; Brevital; Brevital Sodium; Brevimytal Sodium; Brietal Sodium. $C_{14}H_{17}N_3NaO_3$; mol wt 284.29. C 59.15%, H 6.03%, N 9.85%, Na 8.09%, O 16.88%. Prepn: Doran, US 2872448 (1959 to Lilly).



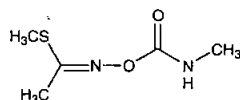
Minute crystals. Soluble in water.

Note: This is a controlled substance (depressant): **21 CFR, 1308.14.**

THERAP CAT: Anesthetic (intravenous).

THERAP CAT (VET): Ultra-short acting anesthetic.

5982. Methomyl. [16752-77-5] *N*-[[[(Methylamino)carbonyl]oxy]ethanimidothioic acid methyl ester; *N*-[(methylcarbamoyl)oxy]thioacetimidic acid methyl ester; *S*-methyl *N*-[(methylcarbamoyl)oxy]thioacetimidate; methyl *O*-(methylcarbamoyl)thioacetohydroxamate; Insecticide 1179; Lannate; Nudrin. $C_5H_{10}N_2O_2S$; mol wt 162.21. C 37.02%, H 6.21%, N 17.27%, O 19.73%, S 19.77%. Prepn: A. G. Jelinek, ZA 6800093; *idem*, US 3506698 (1968, 1970 both to du Pont). Metabolism studies: J. Harvey *et al.*, *J. Agric. Food Chem.* **21**, 769, 775, 781 (1973). Crystal structure: Sim, Waite, *J. Chem. Soc. B* 1971, 752. Acetylcholinesterase activity: Pickering, Pickering, *Arch. Toxicol.* **27**, 292 (1971). Toxicity studies: A. M. Kaplan, H. Sherman, *Toxicol. Appl. Pharmacol.* **40**, 1 (1977).



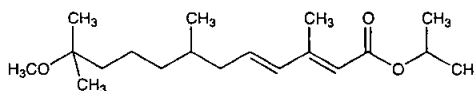
Crystals, mp 78-79°. d_4^{25} 1.2946. Soly at 25° (w/w): water 5.8; methanol 100; ethanol 42; isopropanol 22; acetone 73. LD₅₀ orally in male rats: 17 mg/kg (Kaplan, Sherman).

Caution: Potential symptoms of overexposure are eye irritation; blurred vision, miosis; salivation; abdominal cramps, nausea, vomiting; dyspnea; weakness, muscle twitching; liver and kidney damage. See NIOSH Pocket Guide to Chemical Hazards (DHHS/NIOSH 97-140, 1997) p 194.

USE: Insecticide.

5983. Methoprene. [40596-69-8] (2*E*,4*E*)-11-Methoxy-3,7,11-trimethyl-2,4-dodecadienoic acid 1-methylethyl ester; isopropyl (2*E*,4*E*,7*RS*)-11-methoxy-3,7,11-trimethyl-2,4-dodecadienoate; ZR-515. $C_{19}H_{34}O_3$; mol wt 310.47. C 73.50%, H 11.04%, O 15.46%. Juvenile hormone mimic. Prepn: BE 778242; *see also* C. A. Henrick, US 3818047 (1972, 1974 both to Zeecon); *idem et al.*, *J. Org. Chem.* **40**, 1 (1975); L. Novák *et al.*, *Ann.* **1982**, 1173. Effect on mustard aphid: P. J. Rup, R. K. Gill, *Insect Sci. Applic.* **14**, 173 (1993). Field trial in a saltwater marsh against mosquitoes: V. L. Kramer *et al.*, *J. Am. Mosq. Control Assoc.* **9**, 127 (1993). Mechanism of action study: E. M. Berger *et al.*, *Dev. Biol.* **151**, 410 (1992). HPLC determin in tobacco: S. S. Yang, *Chromatographia* **33**, 309 (1992). GC determin in aquatic microcosms: D. H. Ross *et al.*, *J. Am. Mosq. Control Assoc.* **10**, 202 (1994). Impact on the fathead minnow: *idem et al.*, *ibid.* **211**. Review of properties, metabolism, toxicology, and use: J. B. Siddall, *Environ. Health*

Perspect. **14**, 119-126 (1976). Review of analytical methods: L. L. Dunham, W. W. Miller in *Analytical Methods for Pesticides and Plant Growth Regulators* vol. X, G. Zweig, Ed. (Academic Press, New York, 1978) pp 95-109.



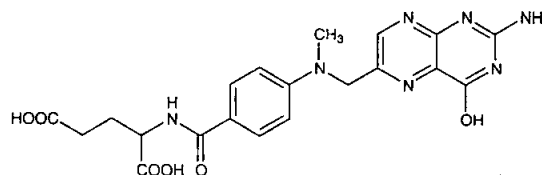
Amber liquid, bp_{0.6} 135-136°. d_{20}^{20} 0.9261 g/ml. Vapor pressure at 25°: 2.37×10^{-5} mm Hg. Soly in water at 25°: 1.39 ppm. Sol in org solvents. Temperature stable up to at least 42° for 24 months. Stable in water, org solvents, and in the presence of dil alkali and acid. LD₅₀ orally in rats: >34500 mg/kg (Siddall).

(7*S*)-Form. [65733-16-6] *S*-Methoprene; ZR-2458; Altosid; Precor; Extinguish; Phlorid.

USE: Insecticide; insect growth regulator.

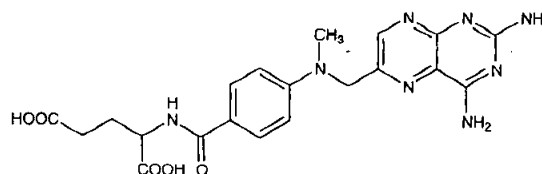
THERAP CAT (VET): Ectoparasiticide.

5984. Methopterin. [2410-93-7] *N*-[4-[[[(2-Amino-1,4-dihydro-4-oxo-6-pteridyl)methyl]methylamino]benzoyl]-L-glutamic acid; *N*-[4-[[[(2-amino-4-hydroxy-6-pteridyl)methyl]methylamino]benzoyl]glutamic acid; 10-methylpteroylglutamic acid; *N*¹⁰-methylfolic acid. $C_{20}H_{21}N_7O_6$; mol wt 455.42. C 52.75%, H 4.65%, N 21.53%, O 21.08%. Prepn: Cosulich, Smith, *J. Am. Chem. Soc.* **70**, 1922 (1948); Cosulich, US 2563707 (1951 to Am. Cyanamid).



Monohydrate. Yellow spherulites. uv max (0.1*N* NaOH): 255, 302, 368 nm ($\epsilon \times 10^{-3}$ 26, 27, 9); (0.1*N* HCl): 307 nm ($\epsilon \times 10^{-3}$ 25).

5985. Methotrexate. [59-05-2] *N*-[4-[[[(2,4-Diamino-6-pteridyl)methyl]methylamino]benzoyl]-L-glutamic acid; 4-amino-*N*¹⁰-methylpteroylglutamic acid; 4-amino-10-methylfolic acid; methylaminopterin; amethopterin; MTX; CL-14377; Ledertrexate; Maxtrex. $C_{20}H_{22}N_8O_5$; mol wt 454.44. C 52.86%, H 4.88%, N 24.66%, O 17.60%. Folic acid antagonist. Prepn: D. R. Seeger *et al.*, *J. Am. Chem. Soc.* **71**, 1753 (1949); J. M. Smith, D. B. Cosulich, US 2512572 (1950 to American Cyanamid). Metabolism: M. V. Freeman, *J. Pharmacol. Exp. Ther.* **122**, 154 (1958); E. S. Henderson *et al.*, *Cancer Res.* **25**, 1008, 1018 (1965). Toxicity data: H. R. Scherf *et al.*, *Arzneim.-Forsch.* **20**, 1467 (1970). Comprehensive description: A. R. Chamberlin *et al.*, *Anal. Profiles Drug Subs.* **5**, 283-306 (1976). Review of metabolism and pharmacokinetics: W. E. Evans, *Appl. Pharmacokinet.* **1980**, 518-548; of clinical pharmacology and toxicity: J. R. Bertino, *Cancer Chemother.* **3**, 359-375 (1981); J. Jolivet *et al.*, *N. Engl. J. Med.* **309**, 1094-1104 (1983). Symposium on clinical experience in rheumatoid arthritis: *J. Rheumatol.* **12**, Suppl. 12, 1-44 (1985). Review of use in leukemia: O. G. Jonsson, B. A. Kamen, *Cancer Invest.* **9**, 53-60 (1991). Clinical trials in Crohn's disease: B. G. Feagan *et al.*, *N. Engl. J. Med.* **332**, 292 (1995); *idem et al.*, *ibid.* **342**, 1627 (2000). CE determin in blood: C.-Y. Kuo *et al.*, *J. Chromatogr. A* **1014**, 93 (2003). Review of pulmonary toxicity: O. Lateef *et al.*, *Expert Opin. Drug Saf.* **4**, 723-730 (2005).



Monohydrate. [67 185-204° (bath preheated); (0.1*N* NaOH): 2 with decompn. LD₅₀ i. Disodium salt. [74 H₂₀N₈Na₂O₅; mol wt. THERAP CAT: Antin

5986. Methotriol *N*, β -trimethyl-10*H*-*pt* methylamino-2-methyl promazine; 2-methoxynogan-Deßil; Tiscerci $C_{19}H_{24}N_2OS$; mol w 4.87%, S 9.76%. Prep Ses Fil. 151, 1378 (1 Rhône-Poulenc).

Maleate. [7104-3: cil; Sofmin; Veracti Crystals, darkened l water (0.3% at 20°) is 4.3. The free base form).

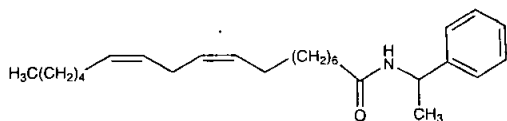
THERAP CAT: Anal

5987. Methoxa methoxybenzenemeth alcohol; 2-amino-1-(β -(2,5-dimethoxyphenyl)- β -hydroxyisopropyl)- $H_{17}NO_3$; mol wt 22.72%. α_1 -Adrer 2359707 (1944 to B. M. Bordun, *J. Med.* (N. T. Smith, C. Whi Snashall *et al.*, *Clin. in plasma*: I. A. Al- (1989). Therapeutic 56 (1992); L. Caban Comprehensive desc Anal. Profiles Drug S

Hydrochloride. | $H_{17}NO_3 \cdot HCl$; mol v 9.2. Very sol in wat ml ethanol. Practica a 2% aq soln betwee THERAP CAT: Ant

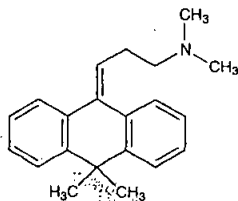
5988. Methox g[1]benzopyran-7-c acid δ -lactone; 9-m: marin; 8-methoxy[fi toxin; 8-methoxypsc soralen. $C_{12}H_8O$. 29.60%. Naturally spp. of Leguminosa. ess, Ber. Dtsch. Pha (1911); 45, 3705 (1 (1933); Späth *et al.*,

Atheroscler. Res. 7, 708 (1967). Comparative activity of melinamide and its optical isomers: H. Fukushima, K. Nakatani, *ibid.* 9, 65 (1969); H. Fukushima *et al.*, *ibid.* 10, 403 (1969). Mechanism of action studies: D. Kritchevsky, S. A. Tepper, *Arzneim.-Forsch.* 21, 1024 (1971); D. Kritchevsky *et al.*, *Lipids* 12, 16 (1977); K. Natori *et al.*, *Jpn. J. Pharmacol.* 42, 517 (1986). Metabolism: A. Hirohashi *et al.*, *Xenobiotica* 6, 329 (1976).



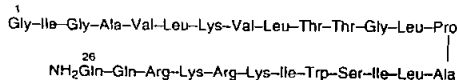
Oil. mp <4°. bp_{0.03} 200-215°; bp_{0.07} 200-204°. n_D^{25} 1.5050; n_D^{30} 1.4863. Saponification value 0.9. Iodine value 127.0. THERAP CAT: Antilipemic.

5823. Melitracen. [5118-29-6] 3-(10,10-Dimethyl-9(10H)-anthracenylidene)-N,N-dimethyl-1-propanamine; N,N,10,10-tetramethyl-Δ^{9(10H)}-anthracenylpropylamine; 9,10-dihydro-10,10-dimethyl-9-(3-dimethylaminopropylidene)anthracene; 9-[3-(dimethylamino)propylidene]-10,10-dimethyl-9,10-dihydroanthracene; N,N-dimethyl-3-(10,10-dimethyl-9(10H)-anthrylidene)propylamine. C₂₁H₂₅N; mol wt 291.43. C 86.55%, H 8.65%, N 4.81%. Prepn of the hydrochloride: Holm, *Acta Chem. Scand.* 17, 2437 (1963); *idem*, GB 939856 corresp to US 3177209 (1963, 1965, both to Kefalas A/S). Crystal structure: J. Lopez de Lerma *et al.*, *Acta Crystallogr. B* 35, 1739 (1979). Toxicity data: P. V. Petersen *et al.*, *Acta Pharmacol. Toxicol.* 24, 121 (1966).



Hydrochloride. [10563-70-9] U-24973A; Melixeran; Trausabun; Dixeran. C₂₁H₂₅N.HCl; mol wt 327.89. Crystals from acetone, mp 245-248°. LD₅₀ i.v. in mice: 52 mg/kg (Petersen). THERAP CAT: Antidepressant.

5824. Melittin. [20449-79-0] Melittin I; mellitin; Forapin. C₁₃₁H₂₂₉N₃₉O₃₁; mol wt 2846.46. C 55.28%, H 8.11%, N 19.19%, O 17.42%. Strongly basic polypeptide, the principal component of the venom of the honey bee, *Apis mellifica* (*mellifera*), comprising 40-50% of the dried venom. A "direct" hemolysin, one of the hemolytic principles present in the venom, the other being "indirect" acting phospholipase A. Sepn and isoln: Neumann *et al.*, *Naturwissenschaften* 39, 286 (1952); Neumann, Haberman, *Arch. Exp. Pathol. Pharmacol.* 222, 367 (1954); Habermann, Reiz, *Biochem. Z.* 341, 451 (1965). Melittin is the first polypeptide whose biological effects can be understood on the basis of its primary structure. Elucidation of structure and correlation with activity: E. Habermann, J. Jentsch, *Z. Physiol. Chem.* 348, 37 (1967). Conformation studies: R. Bazzo *et al.*, *Eur. J. Biochem.* 173, 139 (1988). About 10% of the melittin is thought to be formylated at the N-terminus: Kreil, Kreil-Kiss, *Biochem. Biophys. Res. Commun.* 27, 275 (1967). Isoln and structure of N^α-formyl melittin: Lübke *et al.*, *Experientia* 27, 765 (1971). Synthesis of melittin and related peptides: Lübke, Schröder, *Peptides*, H. C. Beyerman, A. van der Linde, W. M. van den Brink, Eds. (North-Holland Publishing Company, Amsterdam, 1967) pp 271-279; Dorman, Markley, *J. Med. Chem.* 14, 5 (1970); Schröder *et al.*, *Experientia* 27, 764 (1971). Solid phase synthesis and purification: M. T. Tosteson *et al.*, *Biochemistry* 26, 6627 (1987). Review of biochemistry and pharmacology: Habermann, *Science* 177, 314 (1972).

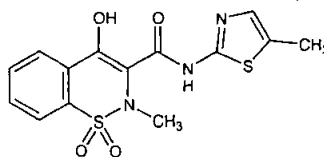


Cream white, water soluble powder. $[\alpha]_D^{25}$ -89.52° (c = 0.409). THERAP CAT: Antirheumatic.

5825. Mellitic Acid. [517-60-2] Benzenhexacarboxylic acid; mellic acid. C₁₂H₆O₁₂; mol wt 342.17. C 42.12%, H 1.77%, O 56.11%. C₆(COOH)₆. Preparation from carbonaceous material: M. Kiebler, US 2461740 (1949 to Carnegie Inst. of Tech.); Germain *et al.*, *Bull. Soc. Chim. Fr.* 1962, 779; from tetrahalophthalic acid: Brusset, Uny, *ibid.* 1951, 565; Juetner, US 3067246 (1962).

Crystals. mp 286-288° in sealed tube with decompn. Freely sol in water or alcohol; sol in boiling concd H₂SO₄ without decompn.

5826. Meloxicam. [71125-38-7] 4-Hydroxy-2-methyl-N-(5-methyl-2-thiazolyl)-2H-1,2-benzothiazine-3-carboxamide 1,1-dioxide; Metacam; Mobec; Mobic; Mobicox; Movalis; Movatec; Parocin. C₁₄H₁₃N₃O₄S₂; mol wt 351.40. C 47.85%, H 3.73%, N 11.96%, O 18.21%, S 18.25%. Preferential cyclooxygenase (COX-2) inhibitor. Prepn: G. Trummlitz *et al.*, DE 2756113 (1979 to Thomae); *idem*, US 4233299 (1980 to Boehringer Ingelheim). Pharmacology in horses: P. Lees *et al.*, *Br. Vet. J.* 147, 97 (1991). Physicochemical properties: R.-S. Tsai *et al.*, *Helv. Chim. Acta* 76, 842 (1993). Veterinary trial in dogs: A. J. Henderson *et al.*, *Prakt. Tierarz* 75, 179 (1994). Series of articles on pharmacology, mechanism of action and clinical efficacy: *Br. J. Rheumatol.* 35, Suppl. 1, 1-77 (1996). Clinical trials of GI tolerability in arthritis: C. Hawkey *et al.*, *ibid.* 37, 937 (1998); J. Dequeker *et al.*, *ibid.* 946. Review of clinical experience: R. Fleischmann *et al.*, *Expert Opin. Pharmacother.* 3, 1501-1512 (2002).

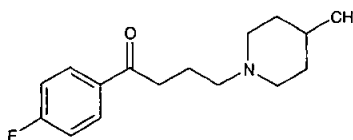


Crystals from ethylene chloride, mp 254° (dec). pKa: 4.08 in water; 4.24 ± 0.01 in water/ethanol (1:1); 4.63 ± 0.03 in water/ethanol (1:4). Log P (octanol/water): 3.02. LD₅₀ orally in mice: 470 mg/kg (Trummlitz, 1980).

THERAP CAT: Anti-inflammatory.

THERAP CAT (VET): Anti-inflammatory.

5827. Melperone. [3575-80-2] 1-(4-Fluorophenyl)-4-(4-methyl-1-piperidiny)-1-butanone; 4'-fluoro-4-(4-methylpiperidino)butyrophenone; γ-(4-methylpiperidino)-p-fluorobutyrophenone; methylperone; flubuperone. C₁₆H₂₂FNO; mol wt 263.35. C 72.97%, H 8.42%, F 7.21%, N 5.32%, O 6.08%. Neuroleptic agent related structurally to haloperidol, q.v. Prepn: BE 651144; S. E. H. Hernestam *et al.*, US 3816433 (1964, 1974 both to Ferrosan). Distribution of ¹⁴C melperone: N. Einer-Jensen, E. Hansson, *Acta Pharmacol. Toxicol.* 23, 65 (1965). Pharmacological and toxicological studies: J. A. Christensen *et al.*, *ibid.* 109; R. Heywood, A. K. Palmer, *Farmacol. Ed. Prat.* 29, 586 (1974). Dopamine-receptor binding in relation to clinical effect: I. Creese *et al.*, *Science* 192, 481 (1976). Sedative and sleep-inducing properties: R. Kretschmer *et al.*, *Arzneim.-Forsch.* 26, 1073 (1976). Clinical studies in anxiety: W. J. Poeldinger, *Therapiewoche* 30, 4862 (1980); L. F. Fabre, M. J. Napoliello, *Curr. Ther. Res.* 30, 427 (1981).



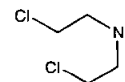
Liquid, bp₀, 120-125°.

Hydrochloride. [1622-79-3] FG-5111; Buronil; Eunerpan. C₁₆H₂₂FNO.HCl; mol wt 299.81. Crystals, mp 209-211°. LD₅₀ in rats, mice (mg/kg): 330, 230 orally; 40, 35 i.v. (Christensen).

THERAP CAT: Antipsychotic.

5828. Melphalan. [148-82-3] 4-[Bis(2-chloroethyl)amino]-L-phenylalanine; p-di(2-chloroethyl)amino-L-phenylalanine; L-

phenylalanine mustard; alan L-sarcosylsine; NSC-8806; H₁₈Cl₂N₂O₂; mol wt 305.2. 9.18%, O 10.48%. Synthes 2409; 1955, 1223; *idem*, U NRDC; Larionov, *Lancet* 2 Biochem. Pharmacol. 13, 9; Donelli *et al.*, *J. Pharm. F study: J. McCann* *et al.*, (1975). Biliary excretion in *Pharmacol.* 29, 2518 (1980). IARC Monographs 9, 167-1 Brown, *Cancer Treat. Rep.* 1



Needles from methanol (c +7.5° (c = 1.33 in 1.0N HC. Soluble in ethanol, propyl. LD₅₀ i.p. in rats: 14.7 μmol DL-Form. D-Sarcosylsine Needles from methanol (c [α]_D²⁵ -7.5° (c = 1.26 in 1.0/ DL-Form. Merphalan; anol, mp 180-181°.

Caution: This substance Report on Carcinogens, Ele III-164.

THERAP CAT: Antineoplas

5829. Memantine. [3331-13-7] decan-1-amine amino-3,5-dimethyladama wt 179.30. C 80.38%, H antagonist; deriv of adama K. Gerzon *et al.*, *J. Med. C. hydrochloride: J. Mills, E. I* Series of articles on phar *Forsch.* 27, 1471-1489 (19 efficacy: *ibid.* 32, 1236-1 pharmacokinetics: W. W. NMDA-receptor binding st *macol.* 166, 589 (1989); and *J. Neural Transm.* 43, Sup spasmodic: H. Rohde, *For dementia: R. Görtelmeyer (1992). Review of clinical ders: K. K. Jain, Expert. Oj*

Oil, n_D^{25} 1.4941.

Hydrochloride. [4110 menda. C₁₂H₂₁N.HCl; m powder. Crystals from alc also reported as mp 290-29 THERAP CAT: Neuroprot

5830. Menadiol. [48 2-methyl-1,4-naphthohydr dihydrovitamin K₃. C₁₁l 5.79%, O 18.37%. Synth physiological properties o prepn of menaquinones, q 54, 2912 (1921); D. W. M:

is; manuf of glass; in nuclear

[7787-52-2] BeH_2 ; mol wt 10.01. High purity material prep'd by H_2 in ether: Barbaras *et al.*, *J. Chem. Soc.* 1954, 2526; 3687 (1957); from triphenyl ether: Banford, Coates, *J. Chem.*

is inert to laboratory air. Ignitable, rapid at 220°. Reacts with acids. Insol in ether, toluene, form beryllium borohydride.

[13327-32-7] BeH_2O_2 ; mol wt 74.36%. $\text{Be}(\text{OH})_2$. Prepn: *Inorganic Chemistry* vol. 1, G. N. S. 2nd ed., 1963) p 894. d 1.92. Amphoteric. Very Sol in hot conc'd NaOH soln

um compounds are listed as in *Carcinogens, Eleventh Edition*.

ium oxide.

597-99-4] BeN_2O_6 ; mol wt 217.17%. $\text{Be}(\text{NO}_3)_2$. Prepn: 104 (1930). Review of tox.: *Environ. Qual. Saf.* 1, Suppl. 9, 29-30 (1972).

to slightly yellow, deliquescent in water, ethanol. Keep well in dry: 0.5 mg/kg (Venugopal,

acetylene lamps.

304-54-7] Be_3N_2 ; mol wt 125.07. Prepn: *Handbook of Chemistry*, 1, G. N. S., Ed. (Academic Press, 1963) p 894. Langsdorf, Jr., US 2567518

der; mp 2200 $\pm$ 40°. Volatile into Be and N_2 . Oxidized in air by acids and alkalis with

1-56-9] Beryllia. BeO ; mol wt 25.01. Prepn: *Gmelins, Beryllium* (8th ed., Academic Press, New York, 1963) p 894. USAEC UCRL 6457, 23 pp

530°. Very sparingly sol in ins of fixed alkali hydroxides. e solvents. Pure (100%) BeO ut conducts heat like a metal. 10^{16} . Dielectric const at 8.5

um compounds are listed as in *Carcinogens, Eleventh Edition*.

amics, glass; in nuclear reactor nic reactions.

lfate. [53684-48-3] BeK_2 -7.99%, O 45.82%, S 22.96%. *Beryllium* (8th ed) 26, 174

in water, conc'd K_2SO_4 solns;

ig.

ride. [15871-27-7] Sodium 11 wt 130.99. Be 6.88%, F 1.12%. *Gmelins, Beryllium* (8th

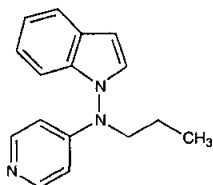
ed.) 26, 169 (1930). Review of prep'n and properties of beryllium halides: Bell, *Adv. Inorg. Chem. Radiochem.* 14, 255-332 (1972). Orthorhombic or monoclinic crystals. mp $\sim$ 350°. Sol in water.

1175. Beryllium Sulfate. [13510-49-1] BeO_4S ; mol wt 105.07. Be 8.58%, O 60.91%, S 30.52%. BeSO_4 . Prepn: *Gmelins, Beryllium* (8th ed.) 26, 130-141 (1930). Toxicity study: White *et al.*, *J. Pharmacol. Exp. Ther.* 102, 88 (1951).

Tetrahydrate. Crystals. d 1.71. At about 100° loses $2\text{H}_2\text{O}$. Very sol in water. Practically insol in alc. LD₅₀ i.v. in mice: 0.5 mg Be/kg (White).

Caution: Beryllium and beryllium compounds are listed as known human carcinogens: *Report on Carcinogens, Eleventh Edition* (PB2005-104914, 2004) p III-32.

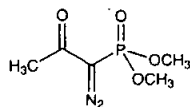
1176. Besipirdine. [119257-34-0] *N*-Propyl-*N*-4-pyridinyl-1*H*-indol-1-amine; 1-(propyl-4-pyridylamino)indole. $\text{C}_{16}\text{H}_{17}\text{N}_3$; mol wt 251.33. C 76.46%, H 6.82%, N 16.72%. Cholinomimetic agent with noradrenergic activity. Prepn: R. C. Effland, J. T. Klein, EP 287982 (1988 to Hoechst); *idem et al.*, US 4970218 (1990 to Hoechst-Roussel); of hydrochloride: S. Kongsamut *et al.*, US 5356910 (1994 to Hoechst-Roussel). HPLC determ in plasma: R. S. Hsu *et al.*, *J. Chromatogr.* 572, 352 (1991). Mechanism of action study: C. P. Smith *et al.*, *Drug Dev. Res.* 32, 13 (1994). Pharmacokinetics: J. W. Hubbard *et al.*, *J. Clin. Pharmacol.* 35, 688 (1995).



Hydrochloride. [130953-69-4] HP-749. $\text{C}_{16}\text{H}_{17}\text{N}_3\cdot\text{HCl}$; mol wt 287.79. Crystals from methanol, mp 212-214°.

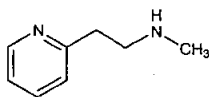
Maleate. [119257-40-8] $\text{C}_{16}\text{H}_{17}\text{N}_3\cdot\text{C}_4\text{H}_4\text{O}_4$. Crystals from methanol/ether, mp 115-116°. THERAP CAT: Nootropic.

1177. Bestmann-Ohira Reagent. [90965-06-3] (1-Diazo-2-oxopropyl)phosphonic acid dimethyl ester; dimethyl (1-diazo-2-oxopropyl)phosphonate. $\text{C}_5\text{H}_9\text{N}_2\text{O}_4\text{P}$; mol wt 192.11. C 31.26%, H 4.72%, N 14.58%, O 33.31%, P 16.12%. Diazoalkylphosphonate reagent; converted *in situ* to the Seyferth-Gilbert reagent, *q.v.* Prepn: P. Callant *et al.*, *Synth. Commun.* 14, 155 (1984). Synthetic applications: S. Ohira, *ibid.* 19, 561 (1989); S. Müller *et al.*, *Synlett* 1996, 521; G. J. Roth *et al.*, *Synthesis* 2004, 59; E. Quesada, R. J. K. Taylor, *Tetrahedron Lett.* 46, 6473 (2005).



USE: Reagent for transformation of aldehydes to terminal alkynes and ketones to methyl enol ethers.

1178. Betahistine. [5638-76-6] *N*-Methyl-2-pyridineethanamine; 2-[(methylamino)ethyl]pyridine; [2-(2-pyridyl)ethyl]-methylamine. $\text{C}_8\text{H}_{12}\text{N}_2$; mol wt 136.19. C 70.55%, H 8.88%, N 20.57%. Prepn: Löffler, *Ber.* 37, 161 (1904); Walter *et al.*, *J. Am. Chem. Soc.* 63, 2771 (1941).



Liquid. bp₃₀ 113-114°. Soluble in water, alcohol, ether, chloroform.

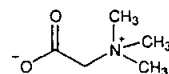
Dihydrochloride. [5579-84-0] Betaseric; Serc; Vasomotal. $\text{C}_8\text{H}_{12}\text{N}_2\cdot 2\text{HCl}$; mol wt 209.12. Crystals from alc, mp 148-149°. Maleate. Suzutolon. $\text{C}_8\text{H}_{12}\text{N}_2\cdot\text{C}_4\text{H}_4\text{O}_4$; mol wt 252.27.

Mesylate. Medan; Menitazine; Merislon; Remark; Tenyl. $\text{C}_8\text{H}_{12}\text{N}_2\cdot\text{CH}_3\text{SO}_3\text{H}$; mol wt 232.30.

Dimesylate. Aequamen; Melopat; Ribrain. $\text{C}_8\text{H}_{12}\text{N}_2\cdot(\text{CH}_3\text{SO}_3\text{H})_2$; mol wt 328.41.

THERAP CAT: Vasodilator.

1179. Betaine. [107-43-7] 1-Carboxy-*N,N,N*-trimethylmethanaminium inner salt; (carboxymethyl)trimethylammonium hydroxide inner salt; glycine betaine; glycocholate betaine; l-cysteine; trimethylglycine hydroxide inner salt; trimethylglycine anhydride; Cystadane. $\text{C}_5\text{H}_{11}\text{NO}_2$; mol wt 117.15. C 51.26%, H 9.46%, N 11.96%, O 27.31%. Widely distributed in plants and animals: M. Guggenheim, *Die Biogenen Amine* (S. Karger, Basel, 4th ed., 1951) pp 240-242. Prepn via or from hydrochloride: Stoltzenberg, *Z. Physiol. Chem.* 92, 445 (1914); Edsall, *J. Am. Chem. Soc.* 65, 1767 (1943). Prepn of the hydrochloride: Kuhn, Ruelius, *Ber.* 83, 420 (1950); of the hydrate: Vassel, US 2800502 (1957 to IMC). Structure of hydrate: Leifer, Lippincott, *J. Am. Chem. Soc.* 79, 5098 (1957). HPLC determ in urine: M. D. Laryea *et al.*, *Clin. Chim. Acta* 230, 169 (1994). Clinical evaluations in homocystinuria: D. E. Wilcken *et al.*, *N. Engl. J. Med.* 309, 448 (1983); N. P. B. Dudman *et al.*, *J. Nutr.* 126, Suppl. 4, 1295S (1996).



Deliquescent scales or prisms dec around 310°. (Isomerizes at the mp to methyl ester of dimethylaminoacetic acid.) Sweet taste. Solubility (g/100 g solvent): water, 160; methanol, 55; ethanol, 8.7. Sparingly sol in ether. Betaine yields trimethylamine with conc'd KOH.

Monohydrate. [590-47-6] (Carboxymethyl)trimethylammonium hydroxide; trimethylglycine hydroxide. Formed by crystn of betaine from aq solvents. pH of sat'd soln about 8.0. Loses water at 100° forming inner salt again.

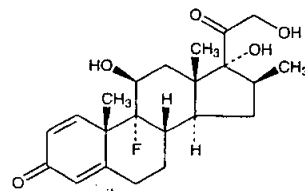
Hydrochloride. [590-46-5] 1-Carboxy-*N,N,N*-trimethylmethanaminium chloride; (carboxymethyl)trimethylammonium chloride; pluchine; Acidol. $\text{C}_5\text{H}_{11}\text{NO}_2\cdot\text{HCl}$; mol wt 153.61. Monoclinic crystals from alc, dec 227-228° (Stoltzenberg); also reported as dec 232° (Kuhn, Ruelius). Soly in water at 25° = 64.7 g/100 ml, in ethanol 5.0 g/100 ml. pH of 5% aq soln 1.0. Practically insol in chloroform, ether.

Sodium aspartate. [93227-64-6] Somatyl. $\text{C}_9\text{H}_{17}\text{N}_2\text{NaO}_6$; mol wt 272.23. Prepn: R. Cote, FR 1356945 (1964), C.A. 61, 7098 (1964). Prepd as trihydrate, dec 160-170°. Hygroscopic. Sol in water.

USE: In soldering, resin curing fluxes, organic synthesis.

THERAP CAT: In treatment of homocystinuria; hepatoprotectant. Hydrochloride as gastric acidifier.

1180. Betamethasone. [378-44-9] (11 β ,16 β)-9-Fluoro-11,17,21-trihydroxy-16-methylpregna-1,4-diene-3,20-dione; 9 α -fluoro-16 β -methylprednisolone; 16 β -methyl-9 α -fluoro- Δ^1 -hydrocortisone; 16 β -methyl-9 α -fluoroprednisolone; betadexamethasone; flubenisolone; β -methasone; Sch-4831; NSC-39470; beta-Corlan; Becort; Betasolon; Betnelan; Celestene; Celestone; Dermabet; Visubeta. $\text{C}_{22}\text{H}_{29}\text{FO}_5$; mol wt 392.46. C 67.33%, H 7.45%, F 4.84%, O 20.38%. Prepn: Taub *et al.*, *J. Am. Chem. Soc.* 80, 4435 (1958); Oliveto *et al.*, *ibid.* 6688; Taub *et al.*, *ibid.* 82, 4012 (1960); US 3053865 (1962 to Merck & Co.); Amiard *et al.*, US 3104246 (1963 to Roussel-UCLAF). Also prepared from hecogenin. Comprehensive description of the dipropionate ester: M. G. Ferrante, B. C. Rudy, *Anal. Profiles Drug Subs.* 6, 43-60 (1977).



Crystals from ethyl acetate, mp 231-234° (dec). $[\alpha]_D +108^\circ$ (acetone). uv max (methanol): 238 nm (ϵ 15200).

12

21-Acetate. [987-24-6] Betafluorene; Celestovet. $C_{24}H_{31}FO_6$; mol wt 434.50. Hexagonal prisms from acetone + ether, mp 205-208° (Taub); also reported as mp 196-201° (Oliveto). $[\alpha]_D^{20} +140^\circ$ (chloroform). uv max (methanol): 238 nm (ϵ 14800).

17-Benzoate. [22298-29-9] W-5975; Bebafe; Beben; Benisone; Euvaderm; Flurobate; Uticort. $C_{29}H_{33}FO_6$; mol wt 496.57. Crystals from acetone-ether, mp 225-228°. $[\alpha]_D^{25} +63.5^\circ$ (dioxane). Synthesis and activity: Ercoli *et al.*, *J. Med. Chem.* 15, 783 (1972). See also Cullen, *Curr. Ther. Res.* 15, 243 (1973).

17,21-Dipropionate. [5593-20-4] Sch-11460; Diproderm; Diprolene; Diprophos; Diprosis; Diprosone; Maxivate; Rinderson-DP. $C_{28}H_{37}FO_7$; mol wt 504.59. Powder, mp 170-179° (dec). $[\alpha]_D^{26} +65.7^\circ$ (dioxane). uv max (methanol): 238 nm (ϵ 15700). Insol in water.

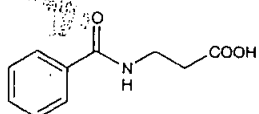
17-Valerate. [2152-44-5] Bedermin; Betnesol-V; Betneval; Betnovate; Bextasol; Celestan-V; Celestoderm-V; Dermosol; Dermovaleas; Ecoval 70; Hormezon; Tokuderm; Valisone. $C_{27}H_{37}FO_6$; mol wt 476.58. Needles from acetone + petr ether, mp 183-184°. $[\alpha]_D^{27} +77^\circ$ (dioxane). uv max: 239 nm (ϵ 15920). NL 6406615 (1964 to Glaxo).

21-Phosphate disodium salt. [151-73-5] Betamethasone 21-(dihydrogen phosphate) disodium salt; Bentelan; Betnesol; Celestan; Durabetason; Vista-Methasone. $C_{22}H_{28}FN_2O_8P$; mol wt 516.40.

THERAP CAT: Glucocorticoid.

THERAP CAT (VET): Glucocorticoid.

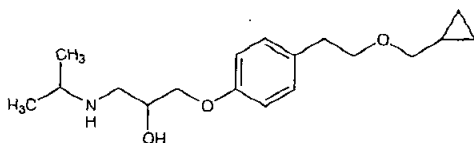
1181. Betamipron. [3440-28-6] *N*-Benzoyl- β -alanine; 3-(benzoylamino)propionic acid; β -benzamidopropionic acid; CS-443. $C_{10}H_{11}NO_3$; mol wt 193.20. C 62.17%, H 5.74%, N 7.25%, O 24.84%. Acyl amino acid that inhibits active transport of carbenepem antibiotics in the renal cortex. See also panipenem. Prepn: F. H. Holm, *Arch. Pharm.* 242, 590 (1904); C. C. Barker, *J. Chem. Soc.* 1954, 317; J. Barluenga *et al.*, *Tetrahedron* 45, 2183 (1989). Use as renal protectant: T. Shiokari *et al.*, EP 226304; *idem*, US 4757066 (1987, 1988 both to Sankyo). Crystal structure: N. Feeder, W. Jones, *Acta Crystallogr.* C50, 813 (1994). Nephroprotective effect: Y. Hirouchi *et al.*, *Jpn. J. Pharmacol.* 63, 487 (1993). Mode of action: *idem*, *ibid.* 66, 1 (1994). Pharmacokinetics: A. Kurihara *et al.*, *Antimicrob. Agents Chemother.* 36, 1810 (1992).



Colorless prisms from hot water, mp 120° (Holm); also reported as crystals from water, mp 133° (Barker). Readily sol in warm water, chloroform. Very easily sol in alcohol, ether, acetone. LD₅₀ in rats (mg/kg): >3000 i.v. (Hirouchi, 1994).

THERAP CAT: Antibacterial adjunct (renal protectant).

1182. Betaxolol. [63659-18-7] 1-[4-[2-(Cyclopropylmethoxy)ethyl]-phenoxy]-3-[(1-methylethyl)amino]-2-propanol; ($\pm$)-1-(isopropylamino)-3-[p-(cyclopropylmethoxyethyl)phenoxy]-2-propanol. $C_{18}H_{29}NO_3$; mol wt 307.43. C 70.32%, H 9.51%, N 4.56%, O 15.61%. Cardiosselective β_1 -adrenergic blocker. Prepn: P. M. J. Manoury *et al.*, DE 2649605; *idem*, US 4252984 (1977, 1981 both to Synthelabo). Blood concn and pharmacodynamic effects: S. J. Warrington *et al.*, *Br. J. Clin. Pharmacol.* 10, 449 (1980). Pharmacokinetics: G. Bianchetti *et al.*, *Arzneim.-Forsch.* 30, 1912 (1980). Cardiovascular effects in normal volunteers: P. J. Cadigan *et al.*, *Br. J. Clin. Pharmacol.* 9, 569 (1980). Efficacy and pharmacokinetics: K. Balnave *et al.*, *ibid.* 11, 171 (1981). Use in treatment of glaucoma: A. R. Berrosi, H. M. Leibowitz, *Arch. Ophthalmol.* 100, 943 (1982). Antihypertensive effect: M. Pathe *et al.*, *Therapie* 37, 75 (1982). Book: *Betaxolol and Other β_1 -Adrenoceptor Antagonists*, P. L. Morselli *et al.*, Eds. (Raven Press, New York, 1983) 385 pp.

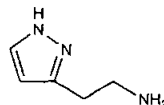


Crystals from petr ether, mp 70-72°.

Hydrochloride. [63659-19-8] SL-D-212; SL-75.212; Betoptic; Betoptima; Kerlone. $C_{18}H_{29}NO_3 \cdot HCl$; mol wt 343.89. Crystals from acetone, mp 116°. LD₅₀ in mice (mg/kg): 944 orally; 37 i.v. (Manoury).

THERAP CAT: Antihypertensive; antiglaucoma.

1183. Betazole. [105-20-4] 1*H*-Pyrazole-3-ethanamine; 3-(2-aminoethyl)pyrazole; 3-(β -aminoethyl)pyrazole; ametazole; gastramine. $C_5H_9N_3$; mol wt 111.15. C 54.03%, H 8.16%, N 37.80%. Prepd by the catalytic reduction of 3-pyrazoleacetaldehyde hydrazone: Jones, Mann, *J. Am. Chem. Soc.* 75, 4048 (1953); Jones, US 2785177 (1957 to Lilly).



Viscous liquid. bp_{0.5} 118-123°.

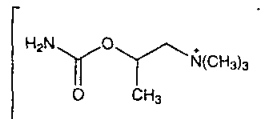
Dihydrochloride. [138-92-1] Histimin; Histalog. $C_5H_9N_3 \cdot 2HCl$; mol wt 184.07. Crystals from ethanol, mp 224-226°. Sol in water. Practically insol in chloroform. Aq solns are acid to litmus.

THERAP CAT: Diagnostic aid (gastric secretion stimulant).

1184. Betel. Dried leaves of *Piper betle* L., *Piperaceae*. Habit. India, Ceylon, Malay Archipelago. Constit. 0.2-1% volatile oil, chavibetol, chavicol, cadinene, allylpyrocatechol. Ref: Ueda, Sasaki, *J. Pharm. Soc. Jpn.* 71, 559 (1951), C.A. 45, 9137g (1951).

THERAP CAT: Counterirritant.

1185. Bethanechol Chloride. [590-63-6] 2-[(Aminocarbonyl)oxy]-*N,N,N*-trimethyl-1-propanaminium chloride; (2-hydroxypropyl)trimethylammonium chloride carbamate; 2-carbamoyloxypropyltrimethylammonium chloride; carbamylmethylcholine chloride; β -methylcholine chloride urethane; Duvoid; Myocholine; Myotonine; Urecholine. $C_7H_{17}ClN_2O_2$; mol wt 196.68. C 42.75%, H 8.71%, Cl 18.03%, N 14.24%, O 16.27%. Prepn: Dalmer, Diehl, US 1894162 (1933); Major, Bonnett, US 2322375 (1943 to Merck & Co.). ¹H-NMR determ in tablets: G. M. Hanna, C. A. Lau-Cam, *J. Assoc. Off. Anal. Chem.* 70, 557 (1987). Clinical trial in postoperative urinary retention: L. Gottesman *et al.*, *Dis. Colon Rectum* 32, 867 (1989).

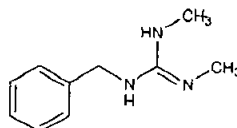


Hygroscopic crystals, slight amine odor, dec 218-219°. One gram dissolves in 0.6 ml of water, in 12.5 ml of 95% alc. pH of an 0.5% aq soln 5.5-6.0. Aq solns may be sterilized by autoclaving at 120° for 20 minutes.

THERAP CAT: Cholinergic; in treatment of urinary retention.

THERAP CAT (VET): Cholinergic.

1186. Bethanidine. [55-73-2] *N,N'*-Dimethyl-*N''*-(phenylmethyl)guanidine; 1-benzyl-2,3-dimethylguanidine; *N*-benzyl-*N',N'*-dimethylguanidine. $C_{10}H_{15}N_3$; mol wt 177.25. C 67.76%, H 8.53%, N 23.71%. Adrenergic neuron blocking agent. Prepn: Walton, Ruffell, US 3168562 (1965 to Wellcome Found.); GB 1084461 and GB 1111564 (1967 and 1968 to Wellcome Found.). Pharmacology: A. L. A. Boura, A. F. Green, *Br. J. Pharmacol.* 20, 36 (1963); J. A. Oates *et al.*, *Ann. N.Y. Acad. Sci.* 179, 302 (1971). Pharmacokinetics: C. N. Corder, *J. Clin. Pharmacol.* 19, 428 (1979). HPLC determ in plasma: J. R. Shipe *et al.*, *Clin. Chem.* 29, 1793 (1983). Anti-arrhythmic activity: M. B. Bacaner, D. G. Benditt, *Am. J. Cardiol.* 50, 728 (1982); J. C. Somberg *et al.*, *ibid.* 54, 343 (1984). Review: A. F. Green, *Br. J. Clin. Pharmacol.* 13, 25-34 (1982).

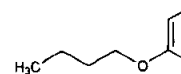


Crystals from methanol. **Hydriodide.** $C_{10}H_{15}I$ 141-146°.

Sulfate. [114-85-2] zoxine; Betahg; Betanhan. $(C_{10}H_{15}N_3)_2 \cdot H_2SO_4$ 12 i.v.; 150 i.p.; 260 s.c.

THERAP CAT: Antihy

1187. Betoxycaim acid 2-[2-(diethylamino)ethyl 3-amino-4-butoxy] 64.74%, H 9.15%, N 7.1 Cuingnet, US 3209022 A. Cier *et al.*, *Therapie* 37, 159, 2427 (1987) (1966).



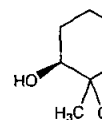
Monohydrochloride. HCl; mol wt 388.93. Soluble in methanol.

THERAP CAT: Anesthe

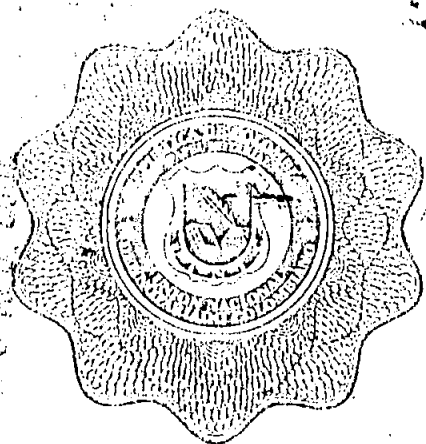
1188. Betula. *Et Betula alba* L., *Betula* also America, north of (betula camphor), betulc (sesquiterpene alcohol), erin, methyl salicylate, 8, 534 (1953).

USE: Pharmaceutic alk

1189. Betulin. [4 lup-20(30)-ene-3 β ,28-di mol wt 442.72. C 81. portion of the bark of w in lignite. Isoln: Lowi Ruzicka, O. Isler, *Helv. distribution: Steiner, M maireocereus griseus Br J. Am. Chem. Soc.* 78, *Chem. Soc.* 1951, 450; reochemistry: Guider (London) 1971, 1331. *Terpenes vol. IV* (Camb. H. Hayek *et al.*, *Phytoch.*



Crystals from methanol 240° at 0.01 mm. Solva After drying sublimes at (H₂SO₄): 316 nm. $[\alpha]_D^{25} +1.2$ cold water, petr ether, ca alc, 251 ether, 113 chloro **Diacetate.** [1721-69- (c = 1.2 in CHCl₃). d₄²² USE: Light stabilizer; resins, laquers, emulsifier



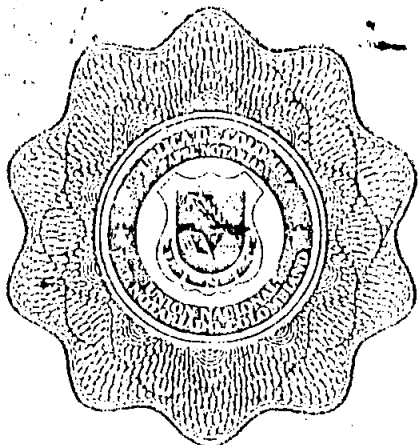
00419
AA 8569987

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESCRITURA PUBLICA N°. 2182
- - DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS - -
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23),

DE AGOSTO - - - - -
DEL DOS MIL DOS (2002). - - - - -
ACTOS: PODER GENERAL. - - - - -
OTORGADO POR: LAFRANCOL S.A. SOCIEDAD DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ. - - - - -
A: TITO NOE PARRA MURILLO. - - - - -
EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA,
ANTE MI, DIANA BEATRIZ LOPEZ NOTARIA TREINTA Y TRES
(33), DE ESTE CIRCULO SE OTORGA LA ESCRITURA PUBLICA
QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: - - - - -
COMPARECIERON: JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ, mayor de
edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula
de ciudadanía número 17.125.100 de Bogotá, y
manifestó: - - - - -
PRIMERO.- Que obra en su carácter de Representante
Legal en nombre y representación de LAFRANCOL S.A.,
sociedad comercial organizada y existente conforme a
las leyes colombianas, suscrita en mi oficio y sede
principal en Cali, constituida mediante escritura
pública número mil cuatrocientos treinta y cuatro
(1434) de la Notaria Cuarta de Cali del
veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos
cincuenta y ocho (1958), en distintas
oportunidades, según consta el certificado
expedido por la Cámara de Comercio de Cali.- - - - -
SEGUNDO.- Que en tal carácter, por este público

instrumento, concede PODER GENERAL, amplio y suficiente a TITO NOE PARRA MURILLO, mayor de edad, soltero, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.579.680 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 71168 del C.S.J., domiciliado en Bogotá D.C., República de Colombia, con dirección en Diagonal 107 # 36 - 45 de la misma ciudad, como su representante con poder general amplio y suficiente, para obtener la protección los derechos de propiedad industrial y de libre competencia de LAFRANCOL S.A., a cuyo efecto lo autorizo, para que nos represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerza o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contenciosos - administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: - - - - -

- a) En cuanto a marcas, lemas, enseñas comerciales, depósito de nombres comerciales, diseños industriales y modelos de utilidad, patentes de invención y derechos de autor para que solicite su registro o depósito, lleve los procesos respectivos hasta su culminación, haga solicitudes, solicite, traspasos, cesiones, modificaciones o correcciones, solicite prórrogas, preste caución, solicite renovaciones, inscriba afectaciones, acuerdo comercialización y licencias de uso, desista de solicitudes, presente derechos de petición, responda cualquier requerimiento o auto, presente recursos, presente demandas, intervenga en procesos administrativos y jurisdiccionales, asista audiencias, presente



de nulidad, de medidas cautelares, y en general intervenga en procesos civiles, penales, administrativos o contenciosos - administrativos relacionados con estos derechos u otros de similar naturaleza, que promueva **LAFRANCOL S.A.**, o se promuevan contra esta; - - - - -

b) Para que en todos los asuntos arriba determinados, tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina como del artículo 70 del C.P.C. y normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo, pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos, de todos los asuntos antes mencionados y que se deban tramitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, los de Bogotá, de los Contencioso Administrativos, el Consejo de Estado y la jurisdicción penal civil y comercial. -

NOTARIA TREINTA Y TRES
BOGOTÁ D.C.
El suscrito Notario 33 (E)
de Bogotá, de la Contencioso
Administrativos, el Consejo de Estado y
jurisdicción penal civil y comercial. -

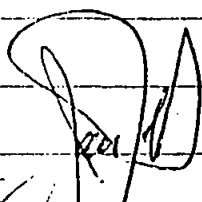
BOGOTÁ D.C. 02 SET. 2010

NOTA. Manifiesto que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente

instrumento Público por el compareciente y
advertido de la formalidad de su contenido, dentro
del término legal, lo halló conforme con sus
intenciones y lo aprobó en todas sus partes y firmó
junto con la Suscrita Notaria quien da fe y lo
autoriza. - - - - - Se utilizaron las
hojas de papel Notarial Números. AA 8569987, 8569988.

DERECHOS NOTARIALES: \$46.800.00 SEGUN
RESOLUCION 4188 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001.



JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C. N°.
TEL. N°.
LAFRANCOL S.A.
NIT.-


DIANA BEATRIZ LOPEZ


NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.
(FOLIO 33)
Copia de su original que se expide conforme al
Artículo 79 del Decreto 960 de 1976 en 02
c/c. Hija con destino a Interesado
DERECHOS: Dcto. 1772/79
Santafé de Bogotá D. C. 20 ENE 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA
33 ★  ★ 33
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora:
Dilia María Rodríguez D'aleman
Apoderada

Oficio N°: **00299**

ASUNTO:

Radicación PCT N°	08-30897
Trámite	011
Evento	378
Actuación	440
Folios	009

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de Procaps S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSÉ LUÍS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E).

07 ENE. 2011

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

202088

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora:
Dilia María Rodríguez D'aleman
Apoderada

Oficio N°:

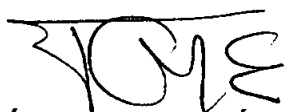
00300

ASUNTO:	Radicación PCT N°	08-30897
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	440
	Folios	008

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor Tito Noé Parra Murillo, en su calidad de apoderado de Lafrancol S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUÍS SALAZAR LÓPEZ
Directora de Nuevas Creaciones (E).

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, 07 ENE. 2011.

202088

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 08 030897

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **618** DE

FECHA **19 DE JULIO 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **13 DE OCTUBRE DE 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO